.

DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA -100875

OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE PREPARACIÓN DE AGUARDIENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE**
PRESUPUESTO:	**HASTA SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 654.186.363 IVA incluido del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato**
PLAZO:	**NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

JUNIO 6DE 2025

CAPÍTULO PRIMERO
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente documento de condiciones particulares de contratación, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.
- Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra Eficiente.
- Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.
- Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.
- Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente documento de condiciones particulares de contratación. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento de condiciones particulares de contratación, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Documento de condiciones particulares de contratación es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Empresa a verificar toda la información que en ella suministren.
- En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.
- Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

- **Los proponentes deberán organizar los documentos de su propuesta individualizando cada documento en un archivo PDF correspondiente, según el requisito habilitante o criterio de calificación que pretende acreditar**.

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y consulta del documento de condiciones particulares de contratación	9 de junio de 2025 a partir de las 10:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para realizar observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Hasta el 11 de junio de 2025 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Hasta el 13 de junio de 2025 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para expedir adendas	Un día hábil antes del cierre para presentar propuestas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Entrega de propuestas – Cierre	Hasta el 17 de junio de 2025 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Informe de Verificación y traslado de la evaluación de las propuestas, Requerimiento o solicitud de subsanación de documentos y/o requisitos	20 de junio de 2025 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Fecha límite para subsanar lo requerido, observar el informe de verificación y documentación	Documentos: Hasta el 24 de junio de 2025 a las 23:59:59 por Secop II	Documentos: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

presentada por los proponentes para efectos habilitantes y calificables		
Respuesta Observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	Hasta el 26 de junio de 2025 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Notificación aceptación de la oferta o de declaración de desierta de la convocatoria.	A partir del 2 de julio de 2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Suscripción de contrato	A partir del 3 de julio de 2025.	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE o por medios remotos

1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

Considerando que el presente proceso cuenta con un presupuesto de HASTA SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 654.186.363 IVA incluido del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato el cumplimiento del objeto contractual, y que dicha cuantía supera el Umbral de MIPYMES que se encuentra actualmente establecido para la vigencia 2025 en COL$ 533.287.768, se concluye que el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYME, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.3. REGULACIÓN JURÍDICA.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia aprobado mediante Acuerdo No. 03 del 21 de diciembre 2020 modificado por la resolución S 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, lo previsto en el estudio previo y en la presente invitación pública.

1.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)
La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada. No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

1.4.1. Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.fla.com.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@fla.com.co - juridica@fla.com.co

En caso de indisponibilidad específica o particular, se deberán atender los lineamientos establecidos por la agencia Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad Secop II, el cual se puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

1.4.2. Retiro de la Propuesta:

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas. Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

1.4.3. Legalización e Idioma de la Propuesta:

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

Para el efecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual se transcribe a continuación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. Presunción de autenticidad de los documentos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad, y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta

adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y los gastos que se generen, estarán a su cargo.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

1.4.4. Reserva de documentos:
Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en su oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

1.4.5. Validez de la oferta:
La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

CAPÍTULO SEGUNDO
REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

2.1. REQUISITOS GENERALES

2.1.1. Forma de Presentación de la Propuesta. Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Documento de condiciones particulares de contratación:

Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación del documento de condiciones particulares de contratación

Conjuntamente: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier modalidad de asociación permitidos por la Ley.

2.1.2. Requisitos de los proponentes. Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y las demás normas que lo modifiquen y complementen.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

2.1.3. Calidad del proponente.

2.1.3.1. Personas Naturales. Si el proponente es persona natural, deberá aportar documento de identificación válido de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 18, del Decreto Ley 19 de 2012 (cédula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte, según aplique); y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

2.1.3.1.1. Personas Naturales Extranjeras. Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.2. Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.3. Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

2.1.3.1.4. Personas Jurídicas. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En igual sentido, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

2.1.3.1.6. Los Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Documento de condiciones particulares de contratación, salvo los casos expresamente señalados.

Nota: En todo lo relativo a formas de asociación, tales como uniones temporales y consorcios, deberá tomarse como referente lo indicado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, artículo 7-, si se pretende participar bajo alguna de estas modalidades.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse con los requisitos y documentos habilitantes, necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, a los cuales se les aplicarán las reglas de subsanabilidad.

Asimismo, deberá adjuntar el formulario económico de la propuesta, conforme a anexo del presente documento, de conformidad con las condiciones particulares de contratación y lo estimado para el formulario económico a través de la plataforma SECOP II.

2.3. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Respecto a los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación y en cumplimiento y desarrollo del principio de la selección objetiva, se establece que los mismos serán verificados por el Comité de Gestión Precontractual.

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la Fábrica lo establezca en el documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta.
Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES.
La Fábrica tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

2.5. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para participar en el proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, las cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado mediante

Acuerdo 003 de 2020 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. En dicho sitio se deberá consultarse la totalidad de la información y documentación referente al presente proceso de selección.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación SECOP II. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

2.6. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
El SECOP II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.
Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, cero papel.
El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional SECOP II, e interacción en la misma la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop- ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

CAPÍTULO TERCERO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE PREPARACIÓN DE AGUARDIENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el presente proceso de contratación a celebrarse pretende satisfacer la necesidad de Compra, instalación, montaje e ingeniería para el mantenimiento del sistema de control y potencia en el proceso de preparación de aguardientes, trasiego y control de mermas con un sistema automatizado, entregando todo con funcionamiento llave en mano. El contratista debe considerar en su oferta todos los costos que requiera el proyecto para entregarlo en correctas condiciones de funcionamiento, sin que se generen costos adicionales para el contratante. Cumpliendo la normatividad vigente y garantizando eficiencia en los procesos.

Las principales actividades para desarrollar dentro del contrato son:

- ✓ Ingeniería de detalle para levantar toda la información pertinente del proceso actual y migrarlo al proceso nuevo.
- ✓ Suministro e instalación de los tableros del sistema eléctrico, automatización, control y potencia
- ✓ Suministro e instalación de tuberías para el cableado de comunicación (fibra óptica o cable de red por cobre, dependiendo del resultado de la ingeniería de detalle realizada) con los equipos periféricos
- ✓ Suministro e instalación del cableado a los tableros eléctricos y cableado de comunicación entre periferias y otros equipos
- ✓ Programación del único PLC, HMI, SCADA, Variadores y periferias
- ✓ Trabajar paralelamente con el sistema de preparación actual y con el nuevo pensando en reducir al mínimo la parada total de la planta de envasado, buscado estrategias de trasiego manuales pero seguras que permitan operar el sistema mientras se está migrando al sistema nuevo
- ✓ Entrega del proceso funcional y sin ocasionar paros productivos
- ✓ Con un ente certificador diferente al contratista del proyecto, se debe certificar la red ethernet tanto en fibra óptica o cobre, como se haya cableado, cumpliendo ya aprobando con la certificación.
- ✓ Entrega de documentación del sistema: manual de operación, planos eléctricos y capacitación de manejo del proceso.

A ello se suma que la ejecución del mantenimiento y la migración tecnológica implica la suspensión parcial de la planta por un periodo estimado de cinco (5) días hábiles. Por tanto, se requiere una planeación anticipada, articulada con el calendario de producción, para evitar impactos negativos sobre la operación, considerando que el producto aguardiente representa más del 80% de las ventas de la empresa.

La ejecución del proyecto está estimada en un plazo de nueve (9) meses, con fecha límite de finalización el 31 de marzo de 2026.

Durante la vigencia 2025 se desarrollarán las siguientes actividades técnicas fundamentales:

Elaboración de la **ingeniería de detalle**, que incluye el levantamiento de información, diseño de planos, cálculo de cantidades de obra, definición de rutas para instalación de tuberías y estructuración del cronograma de trabajo (planeación del proyecto antes de entrar a la ejecución).

Planificación logística y adquisición de suministros, muchos de los cuales son importados y tienen tiempos de entrega de entre 10 y 14 semanas.

Inicio de la **instalación de equipos**, particularmente el armado de tableros eléctricos precableados, que serán entregados a la FLA en gabinetes y/o doble fondos como parte de los entregables pactados.

Instalación de redes de comunicación industrial, mediante la disposición de tuberías y cables, lo cual podrá ejecutarse en paralelo al resto de actividades técnicas y administrativas.

Desarrollo del **programa del nuevo PLC, HMI** y diseño del nuevo sistema SCADA, a partir del análisis comparativo con el sistema actualmente en operación.

Para la vigencia 2026 se prevé la ejecución de las fases críticas del sistema, en las que se requiere la integración de los equipos ya adquiridos y la intervención directa sobre la infraestructura de producción, tales como:

- **Instalación definitiva de los nuevos tableros eléctricos**.
- **Ejecución de todas las conexiones del sistema de control**.
- **Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha**, a fin de validar la estabilidad, operatividad y trazabilidad del sistema migrado.
- **Certificación de la red de comunicación por un ente certificador**
- **Entrega de información del proyecto como planos electicos, manuales de operación y capacitación de operación del sistema.**

Estas labores están planificadas para ejecutarse en los primeros meses del año 2026, aprovechando el periodo de menor actividad de la planta en el mes de enero, cuando se realiza el inventario general y se reactiva gradualmente la producción.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Fábrica de Licores de Antioquia cuenta con dos áreas de preparación de licores una de rones y otra de aguardiente, el contratista debe suministrar, hacer la instalación y puesta a punto de todo el sistema de instrumentación y control para garantizar la automatización completa del sistema en el área de preparación de aguardiente, teniendo en cuenta que allí se maneja etanol al 96 % de grado, lo que clasifica el área como potencialmente explosiva (Clasificación ATEX Grupo 1 Zona 1).

El contratista debe realizar la instalación del nuevo sistema de automatización y control sin afectar la producción y teniendo en cuenta toda la normatividad vigente en el tema. La presencia de equipos eléctricos en esta área deberá minimizarse en lo posible y ser de protección acorde a la zona o sitio de instalación.

El sistema de control actual está dividido por dos áreas de la planta de Aguardiente, el área de preparación y las zonas de envasado. En estas áreas se encuentran distribuidas las periferias descentralizadas, las cuales son usadas para el control y monitoreo de forma remota desde la estación central de control.

La periferia descentralizada se encuentra distribuida y etiquetada bajo un tablero independiente para cada una de las mismas, esto facilita el mantenimiento y localización de fallas, ya que cada plano eléctrico, representa la información del cableado y de los instrumentos y equipos de proceso que se localizan en dicho tablero de control.

La Interfaz Hombre-Máquina (HMI), se ubica en el tablero del Smart N° 3, esto con el fin que el operario logre manipular las acciones del sistema de control, desde la localización donde se lleva a cabo la preparación de producto. Otro factor para agregar es la HMI virtual que se conecta con la física localizada en el Smart N° 3, debido a que la HMI virtual ofrece al operario una experiencia de portabilidad en su dispositivo Smartphone, Tablet o PC, encontrándose éste, conectado al WIFI de preparación.

El sistema representa 4 características fundamentales, Nivel de acceso en la HMI, Control y monitoreo de preparación de recetas junto a todos sus procesos derivados, Trasiegos y recuperación de las 5 líneas de envasado, Monitoreo de la planta de agua, Control de iluminación, Registro de Inventarios y Parámetros de operación y, por último, el registro de alarmas.

En la siguiente imagen se observa la topología del sistema actual de preparación de aguardiente

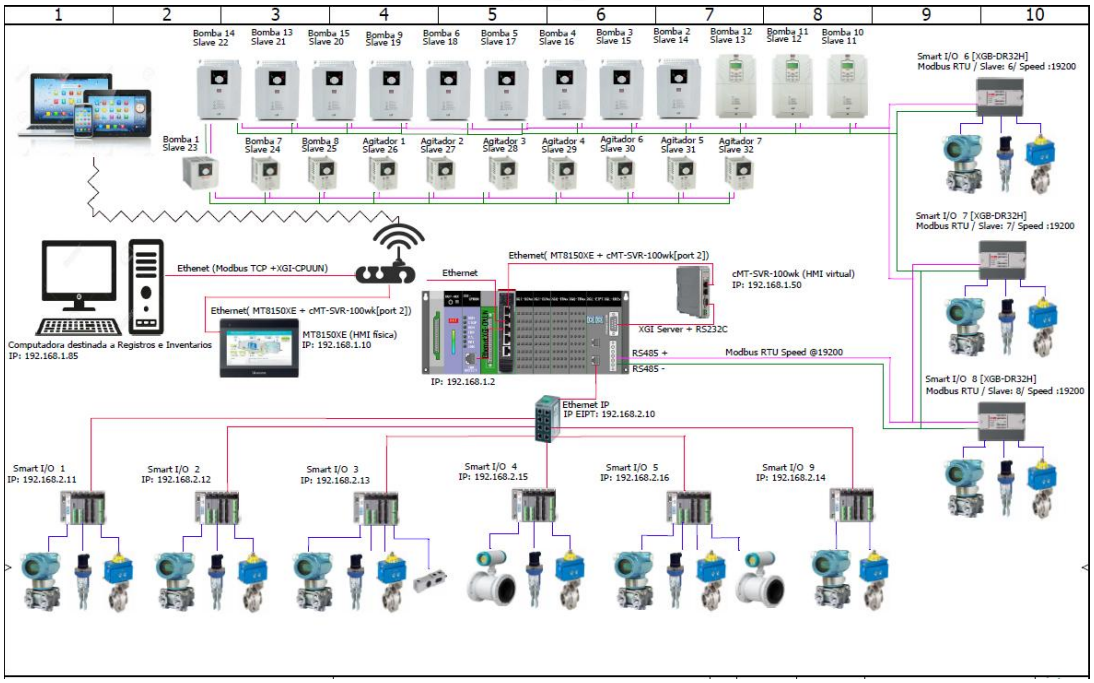


Imagen 1. Topología actual del sistema

Actualmente el sistema es controlado por un PLC marca LS ref. XGT con el que se desarrolla el control del sistema, este PLC, posee dos módulos de comunicación, los cuáles son el XGL-EIPT y el XGL-CH2A. Además, tiene dos módulos de entradas digitales XGI-D24x y dos módulos de salidas digitales XGQ-TR4x.

El módulo XGL-EIPT, permite comunicación Ethernet IP y el módulo XGL-CH2A, permite la comunicación por interfaz Serial.

Además, este tablero tiene el dispositivo cMT-SVR-100wk que se conecta de manera serial al PLC principal, para enviar los datos a la HMI del Smart N° 3. Para las conexiones Ethernet IP, se destinó 1 switch para lograr comunicarse con los diversos Smart y el módulo XGL-EIPT, y otro para la comunicación del PLC hasta la red o router instalado en el SMART 3.

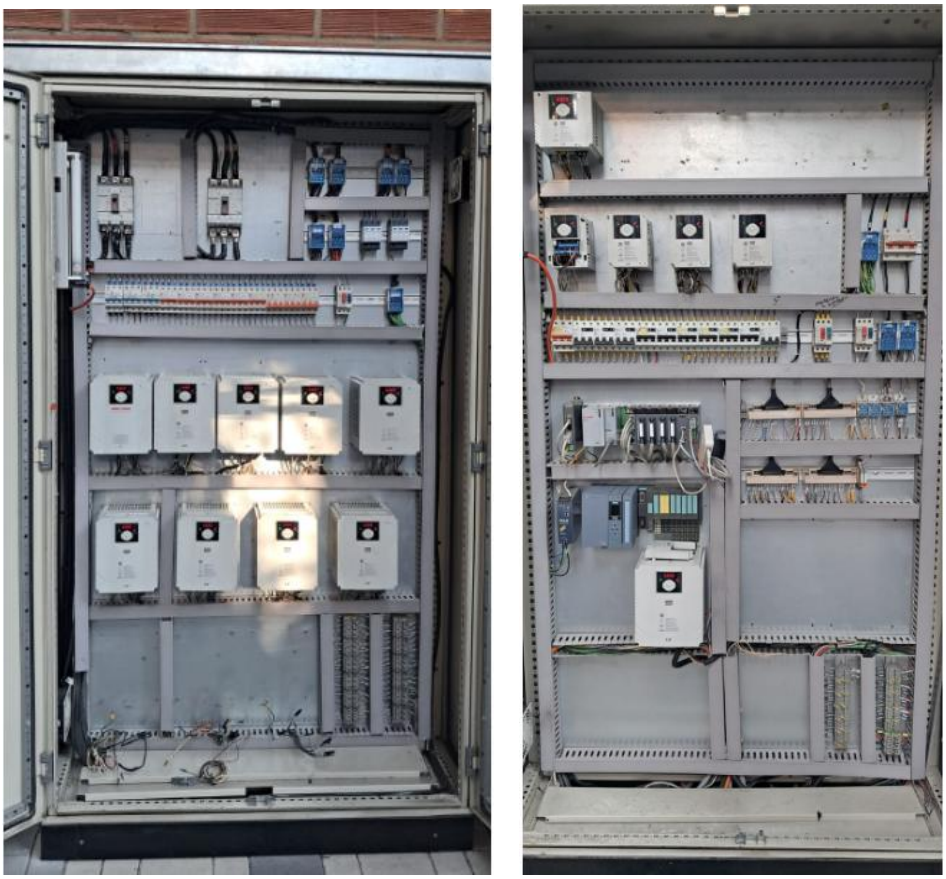


Imagen 2. Tablero principal de potencia y control

El tablero de potencia eléctrica contiene 21 Variadores de frecuencia de baja potencia de (1 kW a 11 kW para ciertas bombas y agitadores que son necesarios en el proceso de preparación) actualmente el control de estos variadores se realiza por modbus RTU controlado desde el plc, el tablero actual cuenta con DPS para proteger de sobretensiones transitorias en AC y DC, más sus fungibles como borneras, cables, interruptores, canaletas, relés para funcionamiento de control y potencia del sistema.

El sistema tiene 9 periferias descentralizadas como se observa en la imagen (*Imagen 1 Topología actual del sistema*) para recibir y enviar las señales del sistema en diferentes puntos del proceso, cabe resaltar que 3 periferias tienen comunicación por modbus RTU ya que se encuentran instaladas en la planta de envasado y 6 periferias que se comunican al PLC por comunicación ethernet.

Las periferias Smart 6, 7 y 8 que se comunican por modbus RTU se encuentran a las siguientes distancias y se anexa un gráfico de la planta de envasado para visualizar donde se encuentran instaladas y que distancias lineales tienen unas de las otras:

- ✓ Entre el tablero principal y el Smart 9 hay una distancia de 22 metros lineales
- ✓ Entre el tablero principal y el Smart 8 hay una distancia de 80 metros lineales
- ✓ Entre el tablero Smart 8 y el Smart 7 hay una distancia de 30 metros lineales
- ✓ Entre el Smart 8 y el Smart 6 hay una distancia de 53 metros lineales

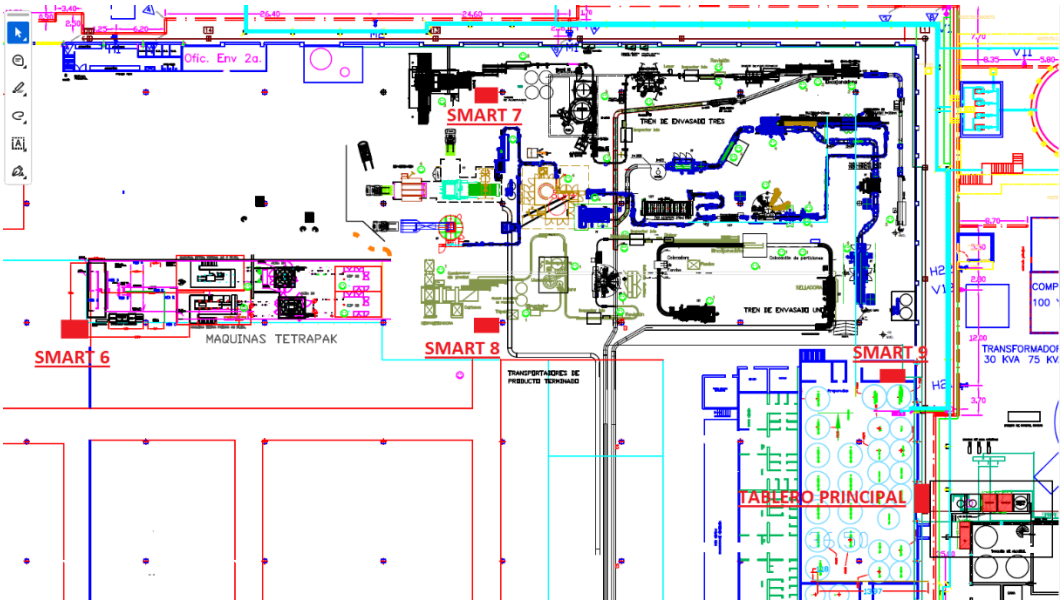


Imagen 3. Vista superior de la planta de envasado y ubicación de algunos tableros eléctricos

Estas diferentes periferias son las encargadas de recibir la información de las señales digitales y análogas para tener un control y de actuar las válvulas con confirmación de estado y arranque de las bombas según la necesidad del proceso.

A continuación, anexamos imágenes de las diferentes periferias descentralizadas :



Imagen 4. Periferias descentralizadas Smart I/O 6, 7 y 8 que operan por Modbus RTU en la planta de envasado

Las demás periferias se encuentran alrededor de la zona de preparación de aguardiente y operan comunicación ethernet, Smart 1, 2, 3, 4, 5 y 9



Imagen 5. Periferias descentralizadas Smart I/O 1, 2, 3, 4, 5 y 9 que operan por Ethernet en la zona de preparación

El Smart N° 3, tiene revestimiento antiexplosivo, la pantalla local HMI, se instaló en esta localización por la facilidad de acceso y la ubicación estratégica que tiene en el área de preparación.

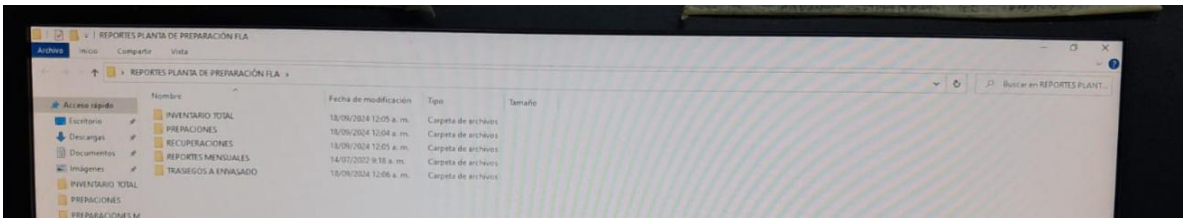
Desde la HMI, el usuario puede monitorear y controlar las acciones pertinentes del sistema de control, estas pueden ser: Preparación de bebidas tradicionales y no tradicionales, trasiegos y recuperación a líneas de envasado, parametrizar recetas, registro de inventarios y control de iluminación.

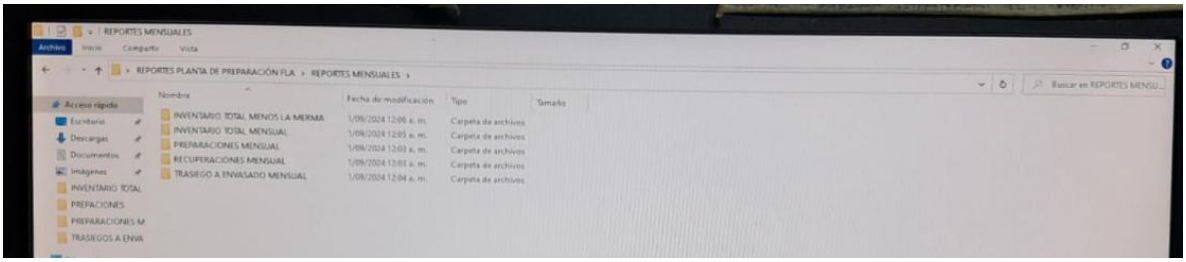
En la parte superior de este tablero, se instaló el router que a su vez funciona como switch otorgando comunicación con el PLC y la HMI virtual, desde este router se envía al computador los registros de inventarios e históricos de envío y recuperación de las diversas líneas de envasado. También tiene el botón de emergencia del proceso.



Imagen 6. Smart 3 y HMI

El SCADA del sistema está instalado en el software InfoU, este sistema se encarga de supervisar, monitorear y controlar las variables del proceso, almacenando los históricos de alarmas, de mermas, el inventario total, las preparaciones de aguardiente realizadas, cada trasiego realizado a planta, las recuperaciones entre otros, a continuación se comparten algunas imágenes de los reportes generados por el sistema y la visualización y control del proceso (*Imagen 7 Imágenes de los reportes del sistema SCADA*), mencionado que desde este proceso se puede visualizar el proceso de la planta de tratamiento de agua que opera por medio de otro PLC y se conecta al sistema a través de comunicación ethernet, en el mantenimiento que se realizará se debe conservar esta visualización de este proceso.





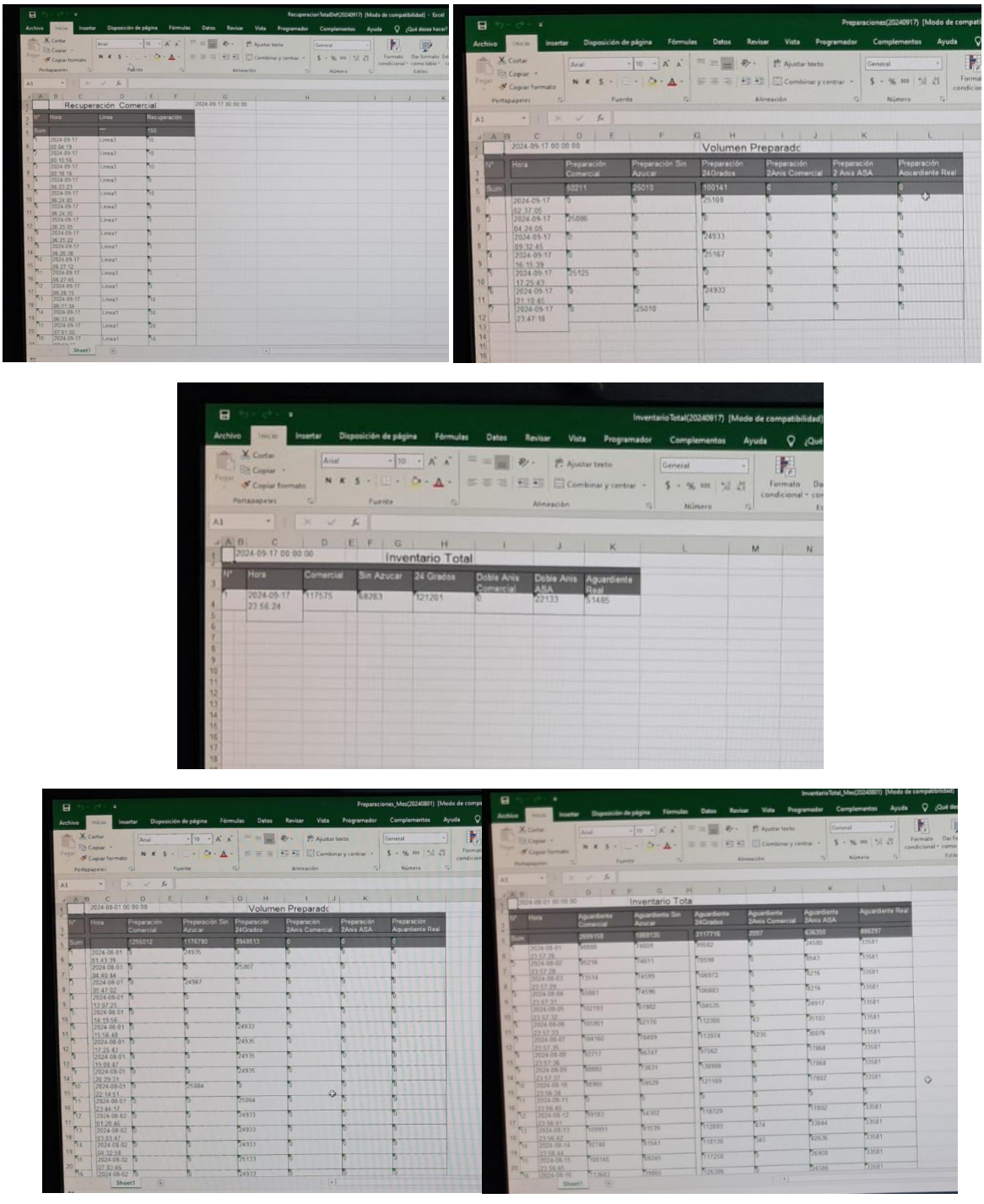


Imagen 7. Imágenes de los reportes del sistema SCADA

Para más información del funcionamiento y operación del proceso se comparte como anexo: el manual de operación actual del sistema, el plano eléctrico del sistema, una copia de seguridad del proyecto del Scada, back up de la HMI de sistema y back up del programa del PLC, los reportes generados por el sistema y una carpeta con imágenes tomadas de los tableros eléctricos y del proceso.

MANTENIMINETO DEL PROCESO ACTUAL INCLUYENDO EL CONTROLADOR PRINCIPAL, SUS MÓDULOS PERIFERICOS SMART, LOS VARIADORES DE VELOCIDAD DEL PROCESO Y EL SCADA

Con el objetivo de asegurar un respaldo confiable, así como mejorar y aumentar la eficiencia del proceso, la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia quiere realizar un mantenimiento completo de los elementos de cada tablero y su respectivo sistema de control, el cual se puede observar en la imagen 1. Esta mejora implica la actualización de elementos clave como el PLC, los módulos de entrada y salida (IOs), la Interfaz HMI, periferias, fuentes de alimentación, fungibles de los tableros de control y potencia, variadores de velocidad y el Scada.

Beneficios del mantenimiento:

1. Facilidad de soporte y mantenimiento: El nuevo sistema de control ofrecerá una mayor disponibilidad de asistencia técnica y opciones de mantenimiento eficaces.

2. Mayor disponibilidad de componentes y repuestos: El mantenimiento permitirá contar con una variedad más amplia de componentes y repuestos, minimizando el riesgo de interrupciones debido a la falta de piezas.

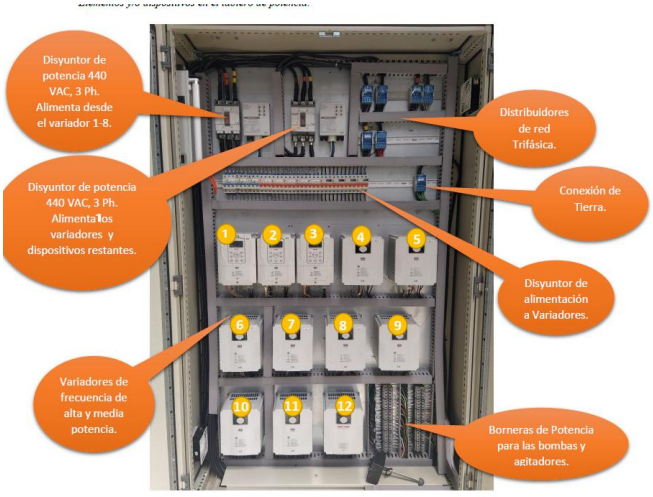
3. Controlador avanzado: Controlador de última tecnología, escalable en términos de estructura de potencia, memoria y cantidad.

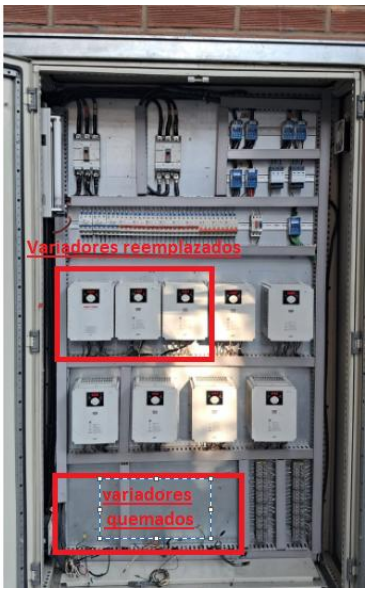
4. Reducción de tiempos de fallas e inactividad: Al tener un sistema actualizado y más confiable, se reducirán los tiempos de inactividad causados por fallas inesperadas.

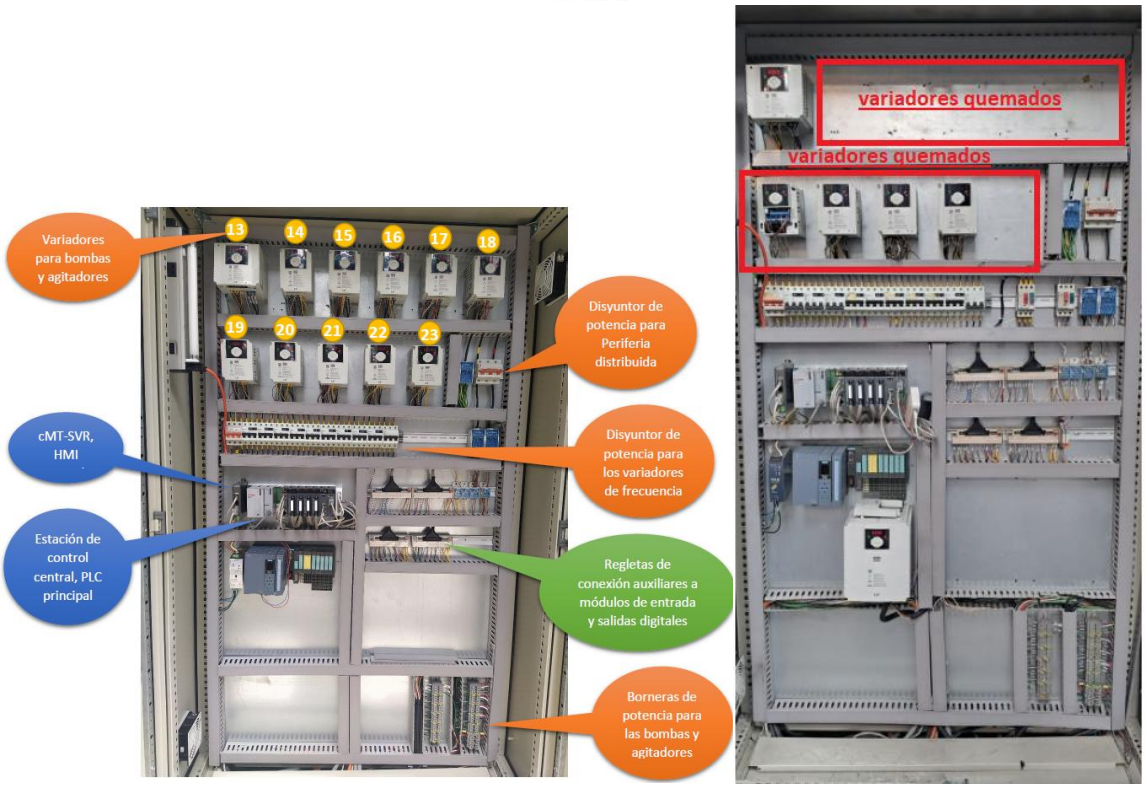
5. Menor carga de trabajo para el operario: La interfaz HMI más intuitiva facilitará la configuración de parámetros de la máquina, lo que aliviará la carga de trabajo del operario y reducirá la posibilidad de errores

6. Conectividad a la red: Este sistema cuenta con el protocolo de comunicación Profinet, el cual ofrece una serie de ventajas. Entre ellas se encuentran alta velocidad y volumen de transmisión de datos, capacidad para manejar un número ilimitado de nodos, interoperabilidad con una amplia gama de dispositivos, la capacidad de funcionar en redes Ethernet estándar y la facilidad de conectividad en la red para intervenir en el PLC de manera remota, monitorear su estado o variables.

En las siguientes imágenes se realiza un comparativo del antes y después de los tableros eléctricos principales







La fábrica de licores y alcoholes de Antioquia entregará al contratista del proceso un PLC s7- 1500 referencia CPU 1512C-1PN, 6ES7512-1CK0 para que sea único controlador lógico programable del proceso y maestro del sistema, el PLC lo tiene el almacén de repuestos y materiales y se entregará sin módulos de entradas y salidas y sin memoria para los cuales el contratista deberá incluirlos en la oferta, este PLC se deberá programar en una de las siguientes versiones de TIA PORTAL V17, V18, V19 o V20, todas las señales digitales del sistema incluyendo las salidas del PLC como de las periferias tienen que ser transistorizadas y deberán quedar interfasadas por medio de un relé, entregar el programa actualizado del PLC sin claves ni contraseñas al supervisor del contrato al finalizar el proceso, por su parte la fábrica de licores cuenta con la licencia para conectarse en algunas de estas versiones del software que anteriormente mencionamos.

El proceso actual de preparación de aguardiente tiene la capacidad de almacenar diferentes recetas de aguardientes, de realizar la preparación de aguardientes valga la redundancia, de realizar trasiegos entre los mismos tanques del área, de realizar envíos hacia las diferentes líneas de envasado, de realizar movimientos manuales de cada actuador o bomba del sistema, es por ello que la confidencialidad de la información entregada al contratista es de suma importancia y se deberá firmar una cláusula de confidencialidad.

La HMI del sistema actual es de marca Weintek de referencia MT8150XE y se conservará en este proyecto, se deberá tener en cuenta la modificación del programa como mímicos actualizados y reales del proceso, mejora de visualizaciones, histórico de alarmas, visualización de alarmas activas del sistema, debe tener niveles de acceso para ingresar algunos pantallazos, entregar el programa actualizado y el software de programación de la HMI sin claves ni contraseñas al supervisor del contrato, la HMI tiene comunicación con un módulo Weintek ref. CMT-SVR quien se encarga de virtualizar la pantalla en otros dispositivos, esta debe quedar operativa y funcional en la entrega del proyecto

Las 9 periferias descentralizadas y módulos I/O se deben conectar a la única CPU del sistema (CPU 1512C-1PN, 6ES7512-1CK0) suministrado por la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia por medio de comunicación Profinet y se deben reemplazar las periferias actuales que son de la marca LS.

La marca instalada para las nuevas periferias debe ser SIEMENS, comercialmente debe tener un soporte en la consecución de repuestos e ingeniería que la respalden más de 3 compañías en la ciudad de Medellín, ya que a la Fábrica le licores no le interesa depender de un o menos de 3 proveedores para el suministro y soporte de los componentes en el

proyecto y en el desarrollo de la ingeniería, adicional si la periferia utilizada llegará a requerir algún tipo de licencia para su configuración y/o operación esta licencia deberá quedar suministrada dentro del presente contrato y el contratista estará obligado a entregar la licencia a la Fábrica de licores y alcoholes de Antioquia como el proceso legal lo requiere para su entrega.

Para las periferias que se encuentran instaladas en la planta de envasado (Smart 6, 7 y 8), tienen las siguientes distancias líneas entre cada una de ellas:

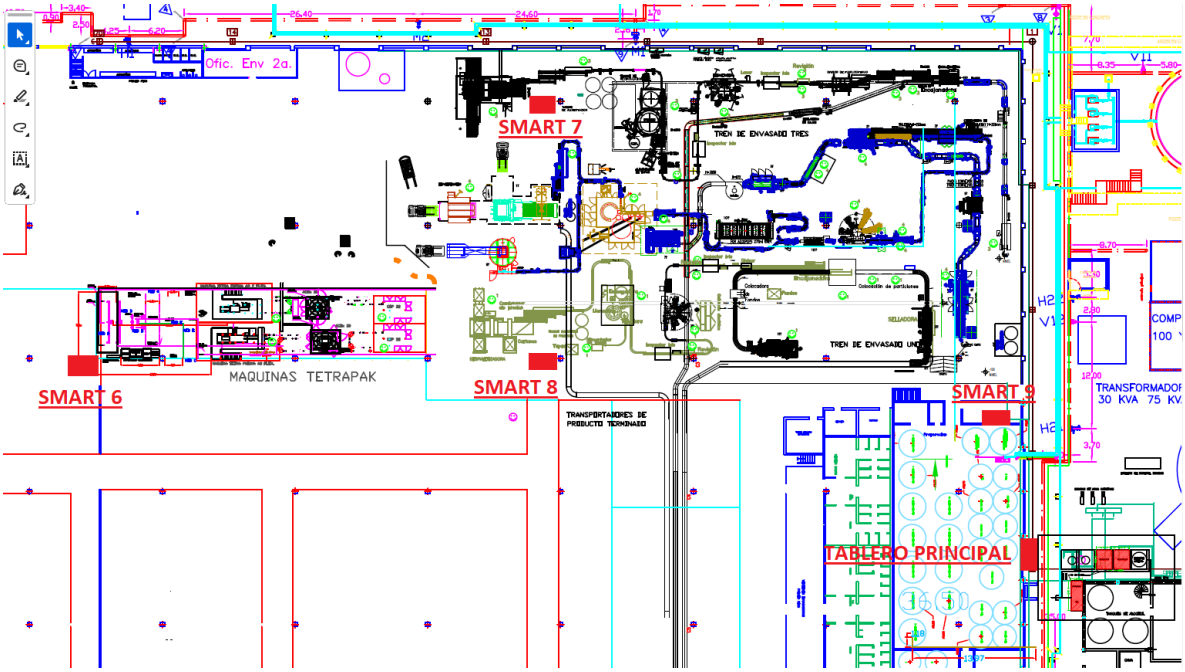
Entre el tablero principal y el Smart 9 hay una distancia de 22 metros lineales

Entre el tablero principal y el Smart 8 hay una distancia 80 metros lineales

Entre el tablero Smart 8 y el Smart 7 hay una distancia de 30 metros lineales

Entre el Smart 8 y el Smart 6 hay una distancia de 53 metros lineales

Se debe contemplar si para estas distancias actuales se puede realizar una conexión ethernet por fibra óptica o cobre entre PLC y todas periferias descentralizadas o será necesario algo adicional para repotenciar la señal ethernet o Profinet ya que en este mantenimiento estamos cambiando la conectividad modbus RTU por Profinet, cabe mencionar que actualmente hay una ruta para el cableado actual del sistema, pero se debe contemplar una nueva ruta con canastilla o tubería, el contratista deberá asumir los materiales y la instalación de esta nueva ruta como también el cableado de la comunicación ya sea por fibra óptica o cobre dentro de lo cotizado en este contrato y conservando la clasificación del área en la zona de preparación de aguardiente (Clasificación ATEX Grupo 1 Zona 1).



Para realizar los trabajos en el interior de la compañía, el contratista deberá realizar una capacitación a todo el personal que ingresará a realizar actividades del proyecto, esta capacitación es dictada por la brigada de emergencia de la fábrica de licores.

Para trabajo en alturas dentro de la compañía, el contratista deberá contar con los equipos de acceso (como escaleras, andamios certificados, elevadores verticales o articulados certificados y contar con capacitación para operar este tipo de equipos y documentación del elevador, entre otros) que necesite según la actividad que vaya a realizar, personal con certificado vigente para trabajo seguro en alturas en el momento de realizar la actividad, contar con un coordinador de trabajo seguro en alturas para supervisar la actividad, diligenciar el permiso de alturas de su compañía y realizar un ATS (Análisis de trabajo seguro) para identificar los riesgos de las actividades a realizar.

Los variadores nuevos del proceso sin importar la potencia deben comunicarse por Profinet con el PLC maestro entregado por la fábrica de licores, cada variador marca SIEMENS y deberá tener su protección termo magnética, una reactancia a la entrada de cada variador y sus variables de control se podrán modificar desde la HMI del proceso, como rampas de aceleración y desaceleración, consignas de frecuencia, visualización de corrientes, temperaturas, rpm y torques, si los variadores suministrados no tiene panel local de operación como mínimo se deberán entregar 4 paneles para la manipulación de estos equipos, todos los variadores deben quedar con la opción de configuración de movimientos localmente, los variadores tendrán que ser configurados para cada aplicación de operación y con la entrega del proyecto se deberá entregar el back up de cada variador instalado, a continuación mencionamos especificaciones de los variadores:

- ✓ Tensión de red 3 AC 380 - 480 V ±10 %
- ✓ Frecuencia de red 47 - 63 Hz
- ✓ Cantidad y potencia: 3 variadores de 11 KW
  9 variadores de 7.5 KW
  2 variadores de 1.1 KW
  1 variador de 4 KW
  6 variadores de 1.5 KW
- ✓ Filtro integrado de clase A para perturbaciones conducidas y radiadas según EN 61800-3
- ✓ IP20 / UL open type
- ✓ PROFINET-PN

Todas las comunicaciones Profinet y Ethernet (por fibra óptica o cobre) realizadas en el proceso deberán quedar certificadas por un ente evaluador de la red, diferente al contratista y entregar su certificación aprobada al finalizar el proyecto (los correctivos que salgan para la certificación por parte del ente evaluador deberán estar incluidos dentro del presente proceso y es asumido con el presupuesto del proyecto.

Se requiere para los dos tableros principales el suministro, instalación y montaje de todos los componentes necesarios para realizar el mantenimiento a todo costo, se debe tener en cuenta en suministrar los gabinetes eléctricos con sus respectivos doble fondos.

Gabinete de Potencia:

- ✓ Gabinete auto soportado acorde con el grado protección de la zona donde se instale, con bases de nivelación, iluminación y ventilación.
- ✓ Grado de protección NEMA NEMA 1 NEMA 12
- ✓ Tablero para Intemperie.
- ✓ Grado de protección IP según EN 60 529 IP 55
- ✓ RAL 7035
- ✓ Sistema de armarios ensamblables
- ✓ Bastidor de armario con dos puertas frontales, dorsal, placa de montaje, chapa de techo, chapas de suelo partidas. Adecuado para un equipamiento interior eficiente de los armarios
- ✓ Suministro de breaker Totalizador con accionamiento rotatorio en puerta.
- ✓ Suministro de Protecciones (Breaker y Guardamotores), según capacidad instalada de motores y elementos de control.
- ✓ Suministro de variadores de frecuencia de diferentes potencias para los motores instalados del proceso y todos con comunicación Profinet.
- ✓ Suministro de Supresor de Trasientes DPS Tipo 1 +2 trifásico.
- ✓ Ensamble, Instalación en sitio.
- ✓ Todos los elementos instalados deben cumplir RETIE.
- ✓ Sistema de refrigeración
- ✓ Con toda la marcación y señalización interior y exterior según RETIE.

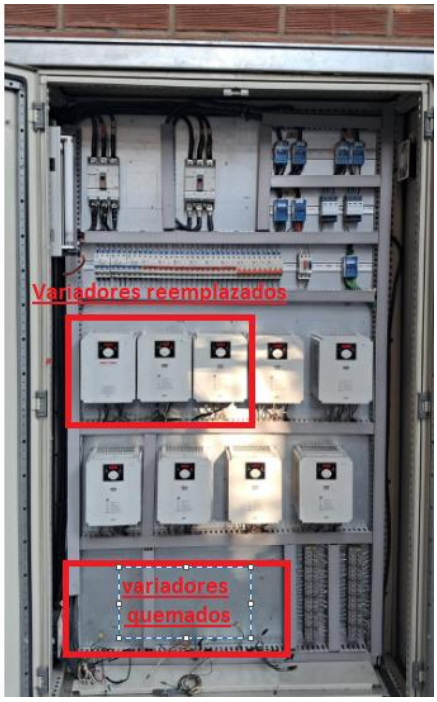
Gabinete de Control:

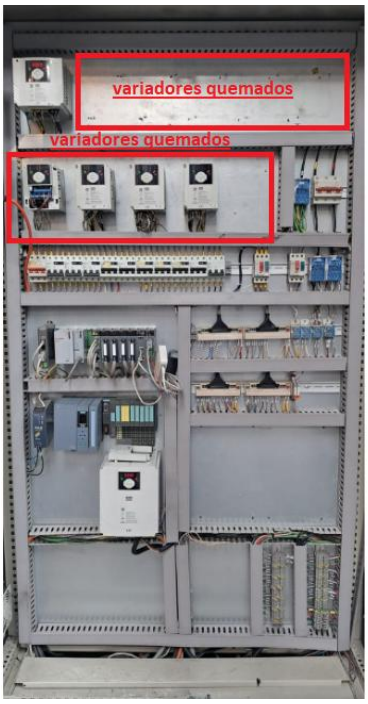
- ✓ Gabinete auto soportado acorde con grado de protección de la zona donde se instale, con iluminación, ventilación y bases de nivelación
- ✓ Suministro de Protecciones (Breaker).
- ✓ Suministro de Supresor de Trasientes Tipo 3 monofásico en AC y DC.
- ✓ Fuentes: de Control mínima de 10A a 24VDC para instalación en riel omega.
- ✓ UPS + BATERIA PARA RESPALDO del sistema de control por al menos 30 minutos a potencia máxima
- ✓ Instalación del único PLC suministrado por la FLA ref. CPU 1512C-1PN, 6ES7512-1CK0 y módulos de Periferia con comunicación Profinet y salidas transistorizadas suministrados por el contratista.
- ✓ Suiches de Comunicaciones
- ✓ Relés para interfasar todas las salidas digitales y Borneras.
- ✓ Ensamble, Instalación en sitio.
- ✓ Sistema de refrigeración
- ✓ Todos los elementos instalados deben cumplir RETIE.
- ✓ Todos los puntos de Entrada - Salida deben ser llevados a borneras

Todos los suministros utilizados deberán ser nuevos y de excelente calidad, todos los suministros deberán tener una garantía de 2 años por defectos de fábrica o funcionamiento.

Las medidas externas de cada gabinete (cantidad 2) son: 120 cms de ancho y 210 cms de alto, como se muestra en las siguientes imágenes y teniendo en cuenta en incorporar el PLC maestro suministrado por la FLA.





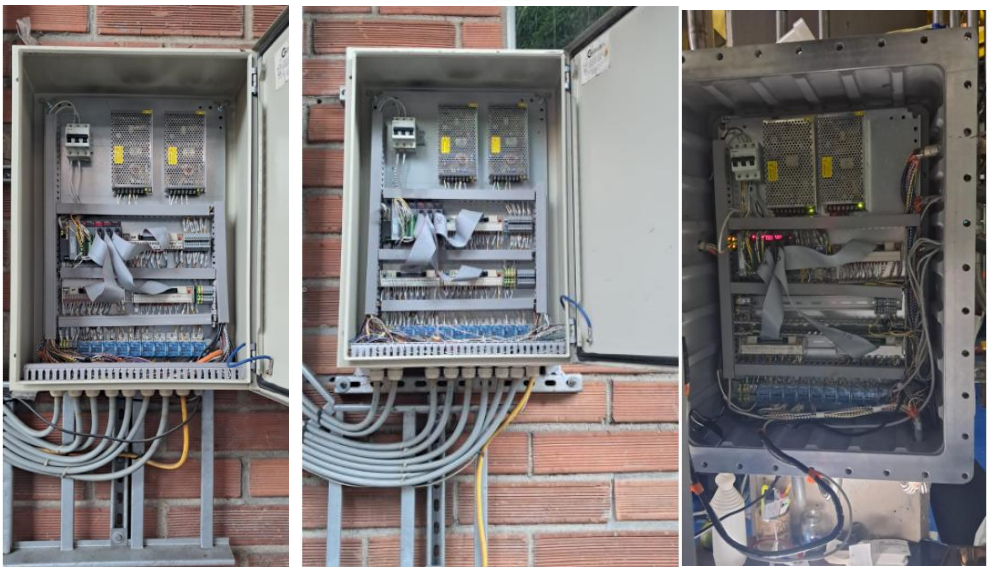


Se requiere para los Smart del 1 hasta el 8 el suministro, instalación y montaje de todos los componentes necesarios para realizar el mantenimiento a todo costo, se conservarán los mismos gabinetes metálicos, vamos a cambiar el doble fondo y todos los fungibles del tablero, tener en cuenta que los diferentes tableros tienen diferentes medidas de doble fondo sin superar 100 cms de ancho y 100 cms de alto.

Gabinete de Control:

- ✓ Suministro de Protecciones (Breaker)
- ✓ Suministro de Supresor de Trasientes en DC.
- ✓ Fuentes: de Control mínima de 10A-24VDC para instalación en riel omega.
- ✓ Instalación de módulos de Periferia con comunicación Profinet (entradas digitales y análogas, salidas digitales transistorizadas y análogas).
- ✓ Suiches de Comunicaciones
- ✓ Relés para interfasar todas las salidas digitales y Borneras.
- ✓ Ensamble, Instalación en sitio.
- ✓ Todos los elementos instalados deben cumplir RETIE.
- ✓ Sistema de refrigeración
- ✓ Todos los puntos de Entrada - Salida deben ser llevados a borneras

Todos los suministros utilizados deberán ser nuevos y de excelente calidad, todos los suministros deberán tener una garantía de 2 años por defectos de fábrica o funcionamiento.



Se requiere para el Smart 9 el suministro, instalación y montaje de todos los componentes necesarios para realizar el mantenimiento a todo costo, se debe tener en cuenta en suministrar el gabinete eléctrico con su respectivo doble fondo, sistema de refrigeración y todos los fungibles como (cableado interno del tablero, canaletas, borneras, fuente mínima 10A, terminales, marcación, interruptores, totalizador, periferia descentralizada modular con comunicación Profinet, suiche, entre otros necesarios para el mantenimiento.

Este SMART 9 convive con un PLC marca OMRON que operaba el sistema de preparación de aguardiente y tiene comunicación con un PLC en preparación de RON, el sistema nuevo debe quedar con una sola periferia y seguir operando el sistema como actualmente trabaja, para ello el contratista debe revisar a detalle el funcionamiento y todas las señales que operan allí para dejarlo como un tablero de control nuevo, pero con la misma operación.

Gabinete de Control:

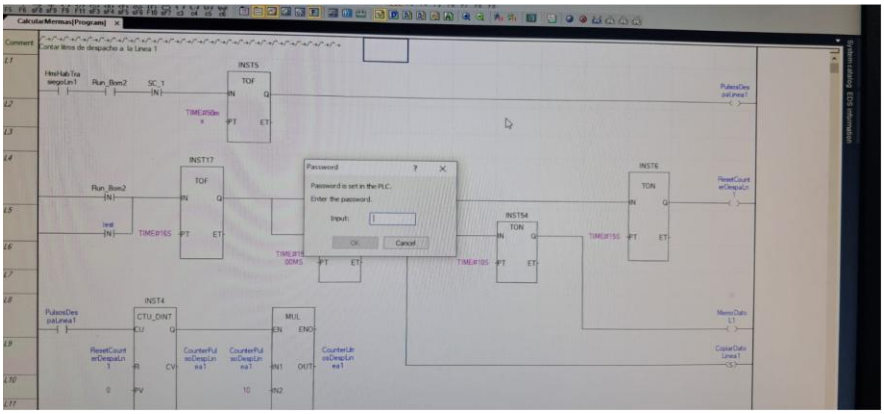
- ✓ Gabinete auto soportado acorde con grado de protección de la zona donde se instale, con iluminación, ventilación y bases de nivelación,
- ✓ Suministro de Protecciones (Breaker).
- ✓ Suministro de Supresor de Trasientes en DC.
- ✓ Fuentes: de Control mínima de 10A-24VDC para instalación en riel omega.
- ✓ Instalación de módulos de Periferia con comunicación Profinet (entradas digitales y análogas, salidas digitales transistorizadas y análogas).
- ✓ Suiches de Comunicaciones
- ✓ Relés para interfasar todas las salidas digitales y Borneras.
- ✓ Ensamble, Instalación en sitio.
- ✓ Sistema de refrigeración
- ✓ Todos los elementos instalados deben cumplir RETIE.
- ✓ Todos los puntos de Entrada - Salida deben ser llevados a borneras

Todos los suministros utilizados deberán ser nuevos y de excelente calidad, todos los suministros deberán tener una garantía de 2 años por defectos de fábrica o funcionamiento.

Las medidas externas de cada gabinete son: 80 cms de ancho y 100 cms de alto, como se muestra en la siguiente imagen



La FLA tiene una copia de seguridad de programa del PLC actual de la marca LS ref. XGT, en el PC del SCADA actual está instalado el softwareXG5000 para visualizar el programa del PLC, pero no es posible conectarse en Online para poder garantizar que tan actualizada esta esta copia de seguridad ya que este PLC tiene una contraseña y no la sabemos. Se debe programar las diferentes secuencias de operación que tiene el sistema actual, las recetas de las diferentes preparaciones, las alarmas del sistema, el historial de alarmas, los movimientos manuales del proceso, como adicional los variadores nuevos programados deberán mostrar en la HMI la información como velocidades de operación, corrientes y torques, sobre las señales análogas del sistema deberán escalizar dichas señales a lo real del proceso para garantizar los pesos, trasiegos y volúmenes del proceso y muy importante registrar cada trasiego realizado para tener un control de inventario y mermas lo más real posible.



Se conservará la misma HMI actual del sistema WEINTEK REF MT8150XE, pero se debe cambiar la programación de la pantalla, logrando un diseño homogéneo, con gráficos y colores acordes para el proceso, con una interacción fácil y eficiente que permita al usuario aprender rápidamente el funcionamiento del interfaz y pueda ejecutar tareas rápidamente, con un nivel de diferentes usuarios y contraseñas para lograr una seguridad del proceso en temas de manipulación. Por ello, la sencillez de las soluciones HMI es esencial para una óptima y rápida adaptación del usuario.

El sistema tiene el dispositivo cMT-SVR-100wk que se enlaza con la HMI, esta operación debe quedar operativa e incluida en la programación del sistema virtualizando la HMI





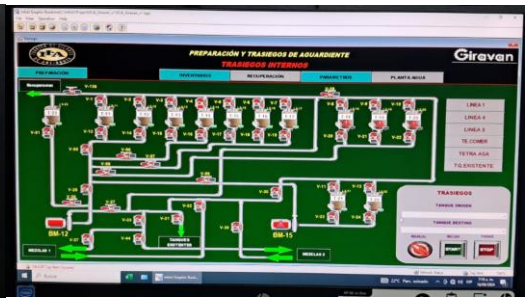
También se entrega una copia de seguridad de la HMI, pero sabemos que no es la última versión descargada, en el PC del SCADA actual está instalado el software Easy builder para visualizar el programa de la HMI



El SCADA actual se debe cambiar por un SCADA que conserve lo que este sistema actual ofrece, supervisión, monitoreo y control de las variables de sistema, almacenamiento de la trazabilidad de las variables, historial de alarmas y eventos, acceso remoto del sistema por un cliente web y generar los diferentes reportes que el proceso maneja y enviar vía email dichos reportes a los lideres del área.

A continuación, se comparten algunas imágenes del SCADA.







Los reportes que genera el SCADA son en una hoja de Excel y serían los siguientes y en el momento del proceso se informará a que correos se debe enviar:

- ✓ Cada trasiego o movimiento de fluido realizado en el sistema debe quedar registrado con el fin de tener la trazabilidad de todos los movimientos generados ya sea entre tinas o enviados a la planta de envasado o recuperados de esta.
- ✓ Recuperación total y este reporte se genera una vez por día automáticamente almacenando lo de los días anteriores de ese mes en curso.
- ✓ Preparaciones y se genera una vez por día automáticamente almacenando lo de los días anteriores de ese mes en curso.
- ✓ Inventario total y se genera una vez por día automáticamente almacenando lo de los días anteriores de ese mes en curso.
- ✓ Trasiego total y se genera una vez por día automáticamente almacenando lo de los días anteriores de ese mes en curso.
- ✓ Recuperación mes y se genera mensual, pero guarda todos los registros del mes automáticamente.
- ✓ Preparaciones mes y se genera mensual, pero guarda todos los registros del mes automáticamente.
- ✓ Inventario total mes y se genera mensual, pero guarda todos los registros del mes automáticamente.
- ✓ Inventario total mes merma y se genera mensual, pero guarda todos los registros del mes automáticamente.
- ✓ Trasiego mes y se genera mensual, pero guarda todos los registros del mes automáticamente.

El SCADA como mínimo debe tener un cliente servidor para acceder al sistema remotamente y en este SCADA se podrá sacar otros reportes según su necesidad, teniendo la posibilidad de consultar de una fecha a otra y sacar o enviar el reporte a un correo electrónico.

OBSERVACIONES IMPORTANTES PARA TENER EN CUENTA:

Para los suministros, montajes e instalación se debe tener en cuenta la mano de obra en las instalaciones de los diferentes tableros, mano de obra en los montajes de cableado de potencia, control y comunicación y la ingeniería necesaria para desarrollar el mantenimiento, es responsabilidad de la empresa contratista de visitar las instalaciones de la fábrica de licores al inicio de la suscrición del contrato para realizar la ingeniería de detalle de todas las actividades a ejecutar y que equipos se deben suministrar para el correo funcionamiento del sistema antes de intervenir el sistema actual.

El contratista después de tener la ingeniería de detalle deberá presentarle al equipo de la Fábrica de licores (supervisor de contrato y personal que el supervisor vea necesario invitar) el cronograma de ejecución del mantenimiento, contemplando los riesgos, tiempo de entrega de los suministros, fechas de avances de las instalaciones, plan de trabajo y alternativas para trabajar paralelamente con el sistema de preparación actual y con el nuevo pensando en reducir al mínimo la parada total de la planta de envasado, buscado estrategias de trasiego más manuales pero seguras que permitan operar el sistema mientras se está migrando al sistema nuevo, buscando trabajar de una forma diferente del proceso actual sin afectar la preparación o trasiegos hacia la planta, ya que esta zona de preparación de aguardiente es vital para el proceso productivo de la compañía), para que juntos evaluemos los pro y contras del proyecto teniendo en cuenta la seguridad de la personas y equipos, los riesgos ambientales, la calidad y la productividad y busquemos fechas en conjunto para realizar los trabajos.

Las cantidades o suministros sugeridos los debe revisar el contratista antes de iniciar a realizar los pedidos, asegurando que los equipos e instalaciones a realizar cumplan el objeto y ejecución del contrato. La fábrica dispondrá personal para resolver dudas e inquietudes del sistema en todo momento del proyecto.

Para la entrega del proyecto se debe entregar un nuevo manual de operación con los gráficos nuevos del sistema e incluyendo toda la información del SCADA, que incluya listado con referencia y cantidades de todos los elementos suministrados, planos eléctricos nuevos y actualizados de cada uno de los tableros intervenidos, si bien la parte neumática no se va a intervenir es importante si cambian las marcaciones de los cables de las electroválvulas o instrumentación se entreguen unos nuevos planos neumáticos, todos entregados con una copia impresa y una copia digital, se entregará una copia sin contraseñas del programa del PLC, de la HMI, del módulo de virtualización de la HMI, variadores y del SCADA.

El programa del PLC, HMI, VARIADORES, PERIFERIAS y SCADA en su totalidad se debe entregar cada tag documentado y con comentarios que ayude a interpretar y entender el programa.

Para los horarios de operación la FLA tiene disponibilidad de recibir al contratista en horario diurno, sin embargo previa solicitud al supervisor del contrato se podrán modificar los horarios según la actividad a realizarse, ya el contratista según su necesidad de terminar el proyecto y según la cantidad horaria de trabajo semanal podrá acomodarse a los horarios que quede más fácil para él, en temas de las instalaciones, ensayos y operación.

Si se llegase a trabajar días dominicales o festivos, horas extras o horas nocturnas, estas horas y recargos correrán por parte del contratista para sus empleados y tendrá que estar contemplado dentro del presupuesto del presente contrato.

Para los servicios de instalación y montaje el contratista debe tener en cuenta el alquiler del equipo de acceso (elevador o brazo articulado incluyendo el transporte del equipo y el operador del equipo o que su personal este certificado para este tipo de operación, el andamio o escalera debe ser certificado)todo esto según necesidad donde se encuentre lo que debe instalar, deben cumplir con los requisitos normativos de la resolución 4272 de 2021, 2 técnicos para la instalación con certificación para trabajar en alturas vigente en el momento de realizar la labor, con experiencia en trabajos de altura, los equipos para trabajos en alturas como arnés, eslingas de restricción deben estar certificados en la resolución 4272 de 2021, debe traer para el trabajo un SISO (seguridad industrial y salud ocupacional) y tener certificación en coordinación para trabajo en alturas vigente en el momento de realizar la labor, contar con sus elementos de protección personal y ARL.

El contratista podrá tercerizar algunas actividades de instalación y montaje, cableado, certificaciones de la red, pero será el responsable de todo lo ocurrido en el proceso, pero la ingeniería de la migración (programación de PLC, periferias, configuración de variadores, HMI y SCADA debe realizarla con sus propios ingenieros de la compañía y deberán cumplir los requisitos de experiencia solicitados en los requisitos habilitantes.

El contratista debe capacitar en el sistema tanto al personal operativo como de mantenimiento de la fábrica de licores de Antioquia, para ello deberá organizar una capacitación del sistema (teórico-practico) cuando se encuentre operativa la migración.

El contratista debe otorgar una garantía de 12 meses después de terminado el proyecto en temas de servicio tanto para las instalaciones eléctricas y como de ingeniería, para soportar cualquier eventualidad presentada con el proceso en cualquier momento que la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia EICE lo requiera y así garantizar la continuidad del negocio, inicialmente podrá ser por un medio virtual o llamada telefónica pero si el supervisor del contrato ve necesario un apoyo presencial enviará vía email el requerimiento del correctivo y el contratista tendrá hasta 3 horas para llegar a la compañía y brindar soporte del problema.

Adicional deberá realizar 3 visitas dentro del término de los 12 meses de garantía con el fin de revisar cómo va el proceso del SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE PREPARACIÓN DE AGUARDIENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE; estas visitas se realizaran en un intervalo de 4 meses entre cada una previa solicitud del supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan cantidades de componentes y suministros tentativos para el mantenimiento, ya que con la ingeniería de detalle podrán cambiar (adicionar o retirar) algunos de los elementos sin que cambie el presupuesto del presente contrato.

TABLERO PRINCIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Módulo de comunicación CM 1542-1 para conexión de S7-1500 a PROFINET como IO Controller o IO Device: TCP/IP, ISO-on-TCP, UDP, comunicación S7, IPBroadcast Multicast, SNMPV1, sincronización horaria vía NTP, 2 RJ45 (100 Mbits).	Und	1

TABLERO PRINCIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
2	SINAMICS POWER MODULE PM240-2 SIN FILTRO CON FRENO CHOPPER INTEGRADO 3AC380-480V +10/-10% 47-63HZ POTENC. SOBRECARGA ALTA: 11KW CON 200% 3S,150% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +50 GRD C POTEN. BAJA SOBRECARGA: 15KW CON 150% 3S,110% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +40 GRD C 355 X 140 X 165 (ALXANXP), FSC GRADO DE PROTECCION IP20 SIN CONTROL UNIT NI UNIDAD DE CONTROL APROBADO PARTIR DE LA VERSION CU FIRMWARE-VERSION V4.6	Und	3
3	SINAMICS POWER MODULE PM240-2 SIN FILTRO CON FRENO CHOPPER INTEGRADO 3AC380-480V +10/-10% 47-63HZ POTENC. SOBRECARGA ALTA: 7,5KW CON 200% 3S,150% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +50 GRD C POTEN. BAJA SOBRECARGA: 11KW CON 150% 3S,110% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +40 GRD C 355 X 140 X 165 (ALXANXP), FSC GRADO DE PROTECCION IP20 SIN CONTROL UNIT NI UNIDAD DE CONTROL APROBADO PARTIR DE LA VERSION CU FIRMWARE-VERSION V4.6	Und	9
4	SINAMICS Power Module PM240-2 sin filtrar con chopper de freno integrado 3AC380-480V+10/-10 % 47-63 Hz Potencia con sobrecarga elevada: 1,1 kW al 200 % 3 s, 150 % 57 s, 100% 240S; temperatura del aire ambiente de -10 a +50 °C potencia Sobrecarga leve: 1,5kW al 150 % 3 s, 110 % 57 s, 100% 240S; temperatura del aire ambiente de -10 a +40 °C 196 x73 x 165 (Al x An x P), FSA Grado de protección IP20 sin Control Unit ni unidad de mando habilitada a partir de la CU con versión de firmware V4.6	Und	4
5	SINAMICS POWER MODULE PM240-2 SIN FILTRO CON FRENO CHOPPER INTEGRADO 3AC380-480V +10/-10% 47-63HZ POTENC. SOBRECARGA ALTA: 4KW CON 200% 3S,150% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +50 GRD C POTEN. BAJA SOBRECARGA: 5,5KW CON 150% 3S,110% 57S,100% 240S TEMP. AMBI. -10 A +40 GRD C 291 X 100 X 165 (ALXANXP), FSB GRADO DE PROTECCION IP20 SIN CONTROL UNIT NI UNIDAD DE CONTROL APROBADO PARTIR DE LA VERSION CU FIRMWARE-VERSION V4.6	Und	1
6	SINAMICS Power Module PM240-2 sin filtrar con chopper de freno integrado 3AC380-480V+10/-10 % 47-63 Hz Potencia con sobrecarga elevada: 1,5kW al 200 % 3 s, 150 % 57 s, 100% 240S; temperatura del aire ambiente de -10 a +50 °C, potencia Sobrecarga leve: 2,2 kW al 150 % 3 s, 110 % 57 s, 100% 240S; temperatura del aire ambiente de -10 a +40 °C 196 x 73 x 165 (Al x An x P), FSA Grado de protección IP20 sin Control Unit ni unidad de mando habilitada a partir de la CU con versión de firmware V4.6	Und	5
7	SINAMICS G120 CONTROL UNIT CU240E-2 PN TIPO E SAFETY INTEGRATED STO PROFINET 6DI, 3DO, 2AI, 2AO, MAX 1F-DI INTERFAZ PTC/KTY INTERFAZ USB- Y SD/MMC GRADO DE PROTECCION IP20 TEMP. AMBI. 0 HASTA +50 GRD C SIN POWER MODULE Y SIN BOP}	Und	22

TABLERO PRINCIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
8	Reactancia de entrada para cada variador	und	22
9	SINAMICS G120 Basic Operator Panel (BOP-2)	Und	22
10	Automático magnetotérmico 400 V 6 kA, tripolar, C, 50 A	Und	3
11	Automático magnetotérmico 400 V 6 kA, tripolar, C, 40 A	Und	9
12	Automático magnetotérmico C6 400 V; 6kA; de 3 polos; característica C; In=6A	Und	4
13	Automático magnetotérmico 400 V 6 kA, tripolar, C, 20 A	Und	1
14	Automático magnetotérmico 400 V 6 kA, tripolar, C, 10 A	Und	5
15	Contactor de potencia, AC-3e/AC-3, 25 A, 11 kW/400 V, tripolar, 110 V AC, 50/60 Hz, contactos auxiliares: 1 NA + 1 NC, borne de tornillo, tamaño: S0	Und	3
16	Contactor de potencia, AC-3e/AC-3, 17 A, 7,5 kW/400 V, tripolar, 110 V AC, 50/60 Hz, contactos auxiliares: 1 NA + 1 NC, borne de tornillo, tamaño: S0	Und	9
17	Contactor de potencia, AC-3e/AC-3, 7 A, 3 kW/400 V, tripolar, 110 V AC, 50/60 Hz, contactos auxiliares: 1 NA, borne de tornillo, tamaño: S00	Und	9
18	Contactor de potencia, AC-3e/AC-3, 9 A, 4 kW/400 V, tripolar, 110 V AC, 50/60 Hz, contactos auxiliares: 1 NA, borne de tornillo, tamaño: S00	Und	1
19	Interruptor automático 3VM1 IEC Frame 160 Clase de poder de corte S Icu=36 kA @ 415V 3 polos, protección de distribuciones TM220, ATFM, In=125 A protección de sobrecarga Ir=88A.…125A protección de cortocircuito Ii=10 x In conexión plana con tornillos	Und	1
20	Automático magnetotérmico 230/400 V 6 Ka, 1 polo, C, 20 A	Und	1
21	SCALANCE XC116, IE unmanaged switch, 16x 10/100 Mbits/s puertos RJ45, diagnóstico LED, contacto de señalización de fallo con pulsador Set, variante redundante de fuente de alimentación manual disponible para su descarga	Und	2
22	TRIO-UPS-10A	Und	1
23	UPS-BAT 4AH	Und	1
24	relé de Interfaz Phoenix	Und	48
25	VX sistema de armario ensamblable 1200x2000x500	Und	2
26	DPS 440 F+F+F+T	Und	1
27	DPS control 24 VDC	Und	1
28	ET 200SP, IM 155-6 PN ST incl. BA 2xRJ45	Und	1
29	ET 200SP, DI 16x 24V DC ST, emb. 1	Und	1
30	ET 200SP, DQ 16x 24V DC/0,5A ST, emb. 1	Und	1
31	Bornera Tierra 32A	Und	66
32	Bornera 32A	Und	22
33	Bornera Triple	Und	32
34	Frenos para borneras	Und	8
35	Bloque de distribución	Und	9
36	Servicio para tablero de ensamble de componentes eléctricos y electrónicos, Inter conexionado de equipos, pruebas SAT, por parte	Und	1

TABLERO PRINCIPAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
	de personal técnico calificado		
37	Suministro e instalación de fungibles eléctricos en tablero para la correcta fabricación, ensamble, funcionamiento del tablero y equipos instalados. (Cableado, terminales, canaletas, marquillas, Cable UTP cat g, entre otros).	Und	1
38	Servicio de transporte de suministros al lugar determinado por el cliente. (No se incluye servicio de descargue en sitio).	Und	1
39	Servicio de entrega de planimetría eléctrica actualizada.	Und	1

PERIFERIA DESCENTRALIZADA SMART 1			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Perfil soporte Norm 35mm, L. 483mm	Und	1
2	ET 200SP, DI 16x 24V DC ST, emb. 1	Und	4
3	ET 200SP, DQ 16x 24V DC/0,5A ST, emb. 1	Und	2
4	ET 200SP, AI 8XI 2-/4-Wire Basic	Und	1
5	ET 200SP, IM 155-6 PN ST incl. BA 2xRJ45	Und	1
6	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2B	Und	4
7	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2D	Und	2
8	BaseUnit tipo A1, BU15-P16+A0+2D/T	Und	1
9	SITOP PSU100L 24 V/10 A Fuente de alimentación estabilizada entrada: AC 120/230 V salida: DC 24 V/10 A	Und	2
10	Doble fondo a medida 50x70	Und	1
11	DPS control 24 VDC	Und	1
12	Automático magnetotérmico 230/400 V 6 kA, 1 polo, C, 20 A	Und	1
13	Rele Interface	Und	25
14	Bornera Triple	Und	62
15	Bornera doble	Und	5
16	Puente bornera 20 polos	Und	4
17	Frenos para borneras	Und	4
18	Bloque de distribución	Und	9
19	Servicio para tablero de ensamble de componentes eléctricos y electrónicos, Inter conexionado de equipos, pruebas SAT, por parte de personal técnico calificado	Und	1
20	Suministro e instalación de fungibles eléctricos en tablero para la correcta fabricación, ensamble, funcionamiento del tablero y equipos instalados. (Cableado, terminales, canaletas, marquillas, Cable UTP cat g, entre otros).	Und	1
21	Servicio de transporte de suministros al lugar determinado por el cliente. (No se incluye servicio de descargue en sitio).	Und	1
22	Servicio de entrega de planimetría eléctrica actualizada.	Und	1

PERIFERIA DESCENTRALIZADA SMART 2			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Perfil soporte Norm 35mm, L. 483mm	Und	1
2	ET 200SP, DI 16x 24V DC ST, emb. 1	Und	4
3	ET 200SP, DQ 16x 24V DC/0,5A ST, emb. 1	Und	2
4	ET 200SP, AI 8XI 2-/4-Wire Basic	Und	1
5	ET 200SP, IM 155-6 PN ST incl. BA 2xRJ45	Und	1
6	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2B	Und	4
7	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2D	Und	2
8	BaseUnit tipo A1, BU15-P16+A0+2D/T	Und	1
9	automático magnetotérmico 230/400 V 6 kA, 1 polo, C, 20 A	Und	1
10	Rele Interfase (salidas Digitales)	Und	26
11	SITOP PSU100L 24 V/10 A Fuente de alimentación estabilizada entrada: AC 120/230 V salida: DC 24 V/10 A	Und	2
12	DPS control 24 VDC	Und	1
13	Doble fondo a medida 50x70	Und	1
14	Bornera Triple	Und	69
15	Bornera doble	Und	9
16	Puente bornera 20 polos	Und	3
17	Frenos para borneras	Und	10
18	Bloque de distribución	Und	9
19	Servicio para tablero de ensamble de componentes eléctricos y electrónicos, Inter conexionado de equipos, pruebas SAT, por parte de personal técnico calificado	Und	1
20	Suministro e instalación de fungibles eléctricos en tablero para la correcta fabricación, ensamble, funcionamiento del tablero y equipos instalados. (Cableado, terminales, canaletas, marquillas, Cable UTP cat g, entre otros).	Und	1
21	Servicio de transporte de suministros al lugar determinado por el cliente. (No se incluye servicio de descargue en sitio).	Und	1
22	Servicio de entrega de planimetría eléctrica actualizada.	Und	1

PERIFERIA DESCENTRALIZADA SMART 3			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Perfil soporte Norm 35mm, L. 483mm	Und	1
2	ET 200SP, DI 16x 24V DC ST, emb. 1	Und	4
3	ET 200SP, DQ 16x 24V DC/0,5A ST, emb. 1	Und	2
4	ET 200SP, AI 8XI 2-/4-Wire Basic	Und	1
5	ET 200SP, IM 155-6 PN ST incl. BA 2xRJ45	Und	1
6	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2B	Und	4
7	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2D	Und	2
8	BaseUnit tipo A1, BU15-P16+A0+2D/T	Und	1
9	automático magnetotérmico 230/400 V 6 kA, 1 polo, C, 20 A	Und	1

10	Rele Interfase (salidas Digitales)	Und	25
11	SITOP PSU100L 24 V/10 A Fuente de alimentación estabilizada entrada: AC 120/230 V salida: DC 24 V/10 A	Und	2
12	DPS control 24 VDC	Und	1
13	Doble fondo a medida 50x70	Und	1
14	Bornera Triple	Und	61
15	Bornera doble	Und	7
16	Puente bornera 20 polos	Und	3
17	Frenos para borneras	Und	10
18	Bloque de distribución	Und	8
19	Servicio para tablero de ensamble de componentes eléctricos y electrónicos, Inter conexionado de equipos, pruebas SAT, por parte de personal técnico calificado	Und	1
20	Suministro e instalación de fungibles eléctricos en tablero para la correcta fabricación, ensamble, funcionamiento del tablero y equipos instalados. (Cableado, terminales, canaletas, marquillas, Cable UTP cat g, entre otros).	Und	1
21	Servicio de transporte de suministros al lugar determinado por el cliente. (No se incluye servicio de descargue en sitio).	Und	1
22	Servicio de entrega de planimetría eléctrica actualizada.	Und	1

PERIFERIA DESCENTRALIZADA SMART 4			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Perfil soporte Norm 35mm, L. 483mm	Und	1
2	ET 200SP, DI 8x24VDC High Speed	Und	2
3	ET 200SP, DI 16x 24V DC ST, emb. 1	Und	3
4	ET 200SP, DQ 16x 24V DC/0,5A ST, emb. 1	Und	2
5	ET 200SP, IM 155-6 PN ST incl. BA 2xRJ45	Und	1
6	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2B	Und	4
7	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2D	Und	3
8	automático magnetotérmico 230/400 V 6 kA, 1 polo, C, 20 A	Und	1
9	Rele Interfase (salidas Digitales)	Und	28
10	SITOP PSU100L 24 V/10 A Fuente de alimentación estabilizada entrada: AC 120/230 V salida: DC 24 V/10 A	Und	2
11	DPS control 24 VDC	Und	1
12	Doble fondo a medida 50x70	Und	1
13	Bornera Triple	Und	43
14	Puente bornera 20 polos	Und	2
15	Frenos para borneras	Und	10
16	Bloque de distribución	Und	8
17	Servicio para tablero de ensamble de componentes eléctricos y electrónicos, Inter conexionado de equipos, pruebas SAT, por parte de personal técnico calificado	Und	1
18	Suministro e instalación de fungibles eléctricos en tablero para la correcta fabricación, ensamble, funcionamiento del tablero y equipos instalados. (Cableado, terminales, canaletas, marquillas, Cable UTP cat g, entre otros).	Und	1
19	Servicio de transporte de suministros al lugar determinado por el cliente. (No se incluye servicio de descargue en sitio).	Und	1
20	Servicio de entrega de planimetría eléctrica actualizada.	Und	1

PERIFERIA DESCENTRALIZADA SMART 5			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Perfil soporte Norm 35mm, L. 483mm	Und	1
2	ET 200SP, DI 8x24VDC High Speed	Und	1
3	ET 200SP, DI 16x 24V DC ST, emb. 1	Und	2
4	ET 200SP, DQ 8x 24V DC/0,5A ST, emb1	Und	1
5	ET 200SP, DQ 16x 24V DC/0,5A ST, emb. 1	Und	1
6	ET 200SP, AI 4XI 2-/4-Wire ST, UE 1	Und	1
7	ET 200SP, IM 155-6 PN ST incl. BA 2xRJ45	Und	1
8	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2B	Und	2
9	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2D	Und	3
10	BaseUnit tipo A1, BU15-P16+A0+2D/T	Und	1
11	automático magnetotérmico 230/400 V 6 kA, 1 polo, C, 20 A	Und	1
12	Rele Interfase (salidas Digitales)	Und	26
13	SITOP PSU100L 24 V/10 A Fuente de alimentación estabilizada entrada: AC 120/230 V salida: DC 24 V/10 A	Und	1
14	DPS control 24 VDC	Und	1
15	Doble fondo a medida 50x70	Und	1
16	Bornera Triple	Und	24
17	Bornera doble	Und	2
18	Puente bornera 20 polos	Und	1
19	Frenos para borneras	Und	4
20	Bloque de distribución	Und	8
21	Servicio para tablero de ensamble de componentes eléctricos y electrónicos, Inter conexionado de equipos, pruebas SAT, por parte de personal técnico calificado	Und	1
22	Suministro e instalación de fungibles eléctricos en tablero para la correcta fabricación, ensamble, funcionamiento del tablero y equipos instalados. (Cableado, terminales, canaletas, marquillas, Cable UTP cat g, entre otros).	Und	1
23	Servicio de transporte de suministros al lugar determinado por el cliente. (No se incluye servicio de descargue en sitio).	Und	1
24	Servicio de entrega de planimetría eléctrica actualizada.	Und	1

PERIFERIA DESCENTRALIZADA SMART 6			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Perfil soporte Norm 35mm, L. 483mm	Und	1
2	ET 200SP, DI 16x 24V DC ST, emb. 1	Und	1
3	ET 200SP, DQ 16x 24V DC/0,5A ST, emb. 1	Und	1
4	ET 200SP, AI 4XI 2-/4-Wire ST, UE 1	Und	1
5	ET 200SP, IM 155-6 PN ST incl. BA 2xRJ45	Und	1
6	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2D	Und	2
7	BaseUnit tipo A1, BU15-P16+A0+2D/T	Und	1
8	automático magnetotérmico 230/400 V 6 kA, 1 polo, C, 20 A	Und	1
9	Rele Interfase (salidas Digitales)	Und	18

10	SITOP PSU100L 24 V/10 A Fuente de alimentación estabilizada entrada: AC 120/230 V salida: DC 24 V/10 A	Und	1
11	DPS control 24 VDC	Und	1
12	Doble fondo a medida 50x70	Und	1
13	Bornera Triple	Und	8
14	Bormera doble	Und	2
15	Puente bornera 20 polos	Und	1
16	Frenos para borneras	Und	2
17	Bloque de distribución	Und	8
18	Servicio para tablero de ensamble de componentes eléctricos y electrónicos, Inter conexionado de equipos, pruebas SAT, por parte de personal técnico calificado	Und	1
19	Suministro e instalación de fungibles eléctricos en tablero para la correcta fabricación, ensamble, funcionamiento del tablero y equipos instalados. (Cableado, terminales, canaletas, marquillas, Cable UTP cat g, entre otros).	Und	1
20	Servicio de transporte de suministros al lugar determinado por el cliente. (No se incluye servicio de descargue en sitio).	Und	1
21	Servicio de entrega de planimetría eléctrica actualizada.	Und	1

PERIFERIA DESCENTRALIZADA SMART 7			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Perfil soporte Norm 35mm, L. 483mm	Und	1
2	ET 200SP, DI 16x 24V DC ST, emb. 1	Und	2
3	ET 200SP, DQ 16x 24V DC/0,5A ST, emb. 1	Und	2
4	ET 200SP, AI 4XI 2-/4-Wire ST, UE 1	Und	3
5	ET 200SP, IM 155-6 PN ST incl. BA 2xRJ45	Und	1
6	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2D	Und	4
7	BaseUnit tipo A1, BU15-P16+A0+2D/T	Und	3
8	automático magnetotérmico 230/400 V 6 kA, 1 polo, C, 20 A	Und	1
9	Rele Interfase (salidas Digitales)	Und	18
10	SITOP PSU100L 24 V/10 A Fuente de alimentación estabilizada entrada: AC 120/230 V salida: DC 24 V/10 A	Und	1
11	DPS control 24 VDC	Und	1
12	Doble fondo a medida 50x70	Und	1
13	Bornera Triple	Und	8
14	Bormera doble	Und	2
15	Puente bornera 20 polos	Und	1
16	Frenos para borneras	Und	2
17	Bloque de distribución	Und	8
18	Servicio para tablero de ensamble de componentes eléctricos y electrónicos, Inter conexionado de equipos, pruebas SAT, por parte de personal técnico calificado	Und	1
19	Suministro e instalación de fungibles eléctricos en tablero para la correcta fabricación, ensamble, funcionamiento del tablero y equipos instalados. (Cableado, terminales, canaletas, marquillas, Cable UTP cat g, entre otros).	Und	1

20	Servicio de transporte de suministros al lugar determinado por el cliente. (No se incluye servicio de descargue en sitio).	Und	1
21	Servicio de entrega de planimetría eléctrica actualizada.	Und	1

PERIFERIA DESCENTRALIZADA SMART 8			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Perfil soporte Norm 35mm, L. 483mm	Und	1
2	ET 200SP, DI 16x 24V DC ST, emb. 1	Und	1
3	ET 200SP, DQ 16x 24V DC/0,5A ST, emb. 1	Und	1
4	ET 200SP, AI 4XI 2-/4-Wire ST, UE 1	Und	1
5	ET 200SP, IM 155-6 PN ST incl. BA 2xRJ45	Und	1
6	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2D	Und	2
7	BaseUnit tipo A1, BU15-P16+A0+2D/T	Und	1
8	automático magnetotérmico 230/400 V 6 kA, 1 polo, C, 20 A	Und	1
9	Rele Interfase (salidas Digitales)	Und	18
10	SITOP PSU100L 24 V/10 A Fuente de alimentación estabilizada entrada: AC 120/230 V salida: DC 24 V/10 A	Und	1
11	DPS control 24 VDC	Und	1
12	Doble fondo a medida 50x70	Und	1
13	Bornera Triple	Und	4
14	Bormera doble	Und	1
15	Puente bornera 20 polos	Und	1
16	Frenos para borneras	Und	2
17	Bloque de distribución	Und	8
18	Servicio para tablero de ensamble de componentes eléctricos y electrónicos, Inter conexionado de equipos, pruebas SAT, por parte de personal técnico calificado	Und	1
19	Suministro e instalación de fungibles eléctricos en tablero para la correcta fabricación, ensamble, funcionamiento del tablero y equipos instalados. (Cableado, terminales, canaletas, marquillas, Cable UTP cat g, entre otros).	Und	1
20	Servicio de transporte de suministros al lugar determinado por el cliente. (No se incluye servicio de descargue en sitio).	Und	1
21	Servicio de entrega de planimetría eléctrica actualizada.	Und	1

PERIFERIA DESCENTRALIZADA SMART 9			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Perfil soporte Norm 35mm, L. 483mm	Und	1
2	ET 200SP, DQ 16x 24V DC/0,5A ST, emb. 1	Und	3
3	ET 200SP, AI 8XI 2-/4-Wire Basic	Und	2
4	ET 200SP, IM 155-6 PN ST incl. BA 2xRJ45	Und	1
5	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2B	Und	1
6	BaseUnit tipo A1, BU15-P16+A0+2B/T	Und	1

7	BaseUnit tipo A0, BU15-P16+A0+2D	Und	2
8	BaseUnit tipo A1, BU15-P16+A0+2D/T	Und	1
9	automático magnetotérmico 230/400 V 6 kA, 1 polo, C, 20 A	Und	1
10	Rele Interfase (salidas Digitales)	Und	28
11	SITOP PSU100L 24 V/10 A Fuente de alimentación estabilizada entrada: AC 120/230 V salida: DC 24 V/10 A	Und	1
12	DPS control 24 VDC	Und	1
13	VX sistema de armario ensamblable 800x1000x500	Und	1
14	Bornera Triple	Und	78
15	Bormera doble	Und	10
16	Puente bornera 20 polos	Und	2
17	Frenos para borneras	Und	4
18	Bloque de distribución	Und	8
19	Servicio para tablero de ensamble de componentes eléctricos y electrónicos, Inter conexionado de equipos, pruebas SAT, por parte de personal técnico calificado	Und	1
20	Suministro e instalación de fungibles eléctricos en tablero para la correcta fabricación, ensamble, funcionamiento del tablero y equipos instalados. (Cableado, terminales, canaletas, marquillas, Cable UTP cat g, entre otros).	Und	1
21	Servicio de transporte de suministros al lugar determinado por el cliente. (No se incluye servicio de descargue en sitio).	Und	1
22	Servicio de entrega de planimetría eléctrica actualizada.	Und	1

INGENIERIA Y PROGRAMACIÓN			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Mano de obra ensamble de 9 periferias	Und	1
2	Mano de obra ensamble tablero principal	Und	1
3	Mano de obra instalación y comisionamiento de variadores de velocidad	Und	1
4	Mano de obra programación y puesta en marcha (Incluye programación HMI existente)	Und	1
5	Programación Scada	Und	1
6	Actualización de Planos eléctricos	Und	1
7	Tendido de red fibra tablero principal y periferias 6,7,8	Und	1
8	Tendido de red cobre tablero principal y periferias 6,7,8	Und	1
9	Accesorios de conexionado de red, fusionado de fibra, pruebas de punto de red	Und	1

CABLEADO PARA LA COMUNICACIÓN			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	Tendido de red fibra tablero principal y periferias 6,7,8	M	200
2	Tendido de red cobre tablero principal y periferias 6,7,8	M	150
3	Accesorios de conexionado de red, fusionado de fibra, pruebas de punto de red	M	1

SCADA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**
1	SIMATIC WinCC Unified V19 PC Runtime 1k PowerTags, software runtime en el TIA Portal; Single License; con software, documentación y License Key para descargar; clase A; en 5 idiomas	Und	1
2	SIMATIC WinCC Unified V19 PC Engineering 10k PowerTags, software de ingeniería en el TIA Portal; Floating License; con software, documentación y License Key para descargar; clase A; en 9 idiomas	Und	1

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para este contrato se requiere las siguientes licencias del SCADA :

1.Ref. 6AV2154-2EB02-3LA0

SIMATIC WinCC Unified V19 PC Runtime 1k PowerTags, software runtime en el TIA Portal; Single License; con software, documentación y License Key para descargar; clase A; en 5 idiomas

2. Ref. 6AV2153-2FB02-3LA5
SIMATIC WinCC Unified V19 PC Engineering 10k PowerTags, software de ingeniería en el TIA Portal; Floating License; con software, documentación y License Key para descargar; clase A; en 9 idiomas

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
32151600	32: Componentes y suministros electrónicos	15: Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	16: Subsistemas programables de controlador lógico
32151700	32: Componentes y suministros electrónicos	15: Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	17: Controladores lógicos programables
32152000	32: Componentes y suministros electrónicos	15: Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	20: Control de procesos o sistemas empaquetados de automatización
81101700	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10: Servicios profesionales de arquitectura e ingeniería	17: Ingeniería eléctrica y electrónica
81102700	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10: Servicios profesionales de arquitectura e ingeniería	27: Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

CAPÍTULO CUARTO
REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así;

A. Requisitos de orden Jurídico Habilitado/ No Habilitado
B. Experiencia Habilitado/ No Habilitado
C. Requisitos de orden Técnico Habilitado/ No Habilitado
D. Requisitos de orden Financiero Habilitado/ No Habilitado

IMPORTANTE: Los proponentes deberán organizar los documentos de su propuesta por carpetas separadas según el requisito habilitante, individualizando cada documento en un archivo PDF correspondiente.

A. **REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.**

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma propuesto para ello. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

  Nota 1. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

  Nota 2. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato

  Nota 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía vigente.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

  El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.
  De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

  Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Deberán ser aportados por el proponente.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción**. Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. De igual manera dentro del documento deberán indicar que al interior de la organización cuentan con procesos para la validación, verificación y prevención de lavada de activos y financiación del terrorismo para toda su cadena logística y de abastecimiento.

- **Certificado de Medidas Correctivas RNMC:** Deberá ser aportado por el proponente, La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código General de Policía y Convivencia”, que reza: “Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.”

- **Verificación OFAC.** Deberá ser aportada por el proponente, La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU).

- **Verificación INTERPOL**. Deberán ser aportadas por el proponente, La entidad está en la obligación de verificar que la proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

- **Consulta del REDAM** (REGISTRODE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). El oferente debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). Para descargar el certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/. En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas.
- **Verificación en listas restrictivas.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren en listas restrictivas que previenen la financiación del terrorismo, lavado de activos y otros riesgos asociados a las contrapartes.

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO**. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal, donde especifique la garantía del servicio de ingeniería y mantenimiento realizado el cual no puede ser inferior a un (1) año, la cual debe ser firmada por el representante legal. Dicha garantía inicia a partir de la terminación del contrato (la radicación y aprobación de la última factura).

- **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**. El proponente deberá aportar certificación vigente por parte del fabricante que tenga representación en Colombia, en donde conste el reconocimiento de ser distribuidor autorizado por éste de los equipos y/o software que está ofertando. No inferior a un (2) meses, contados desde el cierre de las ofertas del proceso. El certificado debe contener un mecanismo para su verificación, como: código, teléfono, correo electrónico, u otros.

- **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS DE SUMINISTROS SIEMENS**. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal, donde especifique la garantía total en años solicitada para los equipos que sean de marca Siemens para el mantenimiento la cual no puede ser inferior a un (1) año, dicha certificación se debe presentar sin condicionamientos y aplica para los equipos anteriormente descritos, la cual debe ser firmada por el representante legal. Dicha garantía inicia a partir de la terminación del contrato (la radicación y aprobación de la última factura).

- **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS DE SUMINISTROS DIFERENTES A LOS SIEMENS**. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal, donde especifique la garantía total en años solicitada para los equipos que sean de una marca diferente a Siemens para el mantenimiento la cual no puede ser inferior a un (1) año, dicha certificación se debe presentar sin condicionamientos y aplica para los equipos anteriormente descritos, la cual debe ser firmada por el representante legal. Dicha garantía inicia a partir de la terminación del contrato (la radicación y aprobación de la última factura).

- **CERTIFICACIÓN DE SIEMENS SOLUTION PARTNER:** El proponente deberá aportar certificación en donde conste el reconocimiento de ser Siemens Solution Partner. No inferior a un (1) mes, contados desde el cierre de las ofertas del proceso. El certificado debe contener un mecanismo para su verificación, como: código, teléfono, correo electrónico, u otros.

- **FICHA TECNICA DE LOS SIGUIENTES SOFTWARE Y LICENCIAS** El oferente debe anexar a la propuesta la ficha técnica del software y licencia a ofertar, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigida de las siguientes referencias:

    - 1.Ref. 6AV2154-2EB02-3LA0 SIMATIC WinCC Unified V19 PC Runtime 1k PowerTags, software runtime en el TIA Portal; Single License; con software, documentación y License Key para descargar; clase A; en 5 idiomas
    - Ref. 6AV2153-2FB02-3LA5 SIMATIC WinCC Unified V19 PC Engineering 10k PowerTags, software de ingeniería en el TIA Portal; Floating License; con software, documentación y License Key para descargar; clase A; en 9 idiomas

- **ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIIFICACIONES TECNICAS (ANEXO 4)** El proponente deberá presentar el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 3.2, firmado por el representante legal.

- **ANEXO OFERTA ECONOMICA Propuesta técnica económica:** El proponente debe presentar una propuesta técnica y económica en la que detalle los bienes y servicios a ofertar con la totalidad de las especificaciones técnicas, DILIGENCIANDO EL ANEXO OFERTA ECONOMICA.

- **EQUIPO DE TRABAJO-REQUISITO HABILITANTE** Como requisito habilitante deberá adjuntarse en la oferta, los certificados del siguiente personal disponible para la prestación del servicio requisitos descritos en la siguiente tabla.

Nivel (profesional, técnico)	**Cantidad requerida**	**Perfil:** Profesión o NBC núcleo básico de conocimiento	**Experiencia**	**Observaciones**
Profesional (Ingeniero)	1	Ingeniero de instrumentación o control, electricista, electrónico, electromecánico, mecatrónico o afines	Mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación de este, certificar experiencia de (3) años en coordinación en proyectos de automatización, al momento de presentarse en el proceso debe estar vinculado con la empresa contratista que está participando en el proceso.	Coordinador del proyecto Disponibilidad en tiempo para el proyecto 100%
Profesional (Ingeniero)	1	Ingeniero de instrumentación o control, electricista, electrónico, electromecánico, mecatrónico o afines	Mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación de este, certificar experiencia de (3) años en programación de PLC, HMI, Variadores, SCADA, al momento de presentarse en el proceso debe estar vinculado con la empresa contratista que está participando en el proceso.	Programador Disponibilidad en tiempo para el proyecto 70%
Técnico, tecnólogo o profesional	3	Electricista, electrónico, electromecánico, mecatrónico o de instrumentación y control o afines	Mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación de este, Certificar experiencia superior a (2) años en armado de tableros eléctricos, montajes industriales, interpretación de planos eléctricos, al momento de presentarse en el proceso debe estar vinculado con la empresa contratista que está participando en el proceso.	Técnico instalaciones Disponibilidad en tiempo para el proyecto 70%

Estos requisitos y certificaciones deberán ser por cada trabajador y en las cantidades que se está solicitando.

- El requisito de estudios deberá ser certificado mediante acta de grado y diploma.

- La certificación de experiencia debe ser expedida por el representante legal de la empresa donde ha laborado.
- Para cada técnico, tecnólogo o profesional el proponente deberá demostrar mediante certificado expedido por el representante legal y planilla de pago de la seguridad social, que este personal tiene como mínimo una permanencia laboral en la empresa por un periodo no menor a un año.
- Para certificar la experiencia laboral, se deberán remitir certificados, que deben contener la siguiente información.
    - Nombre del contratante.
    - Nombre del contratista.
    - Objeto y/o descripción del contrato.
    - Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa).
    - Afirmación sobre las actividades y funciones que cumple en la compañía
    - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
    - Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
    - **Fecha de elaboración de la certificación**

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista, el proponente es el único responsable por la vinculación del personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

El personal presentado con la oferta deberá mantenerse durante la ejecución del contrato. En caso de alguna modificación de dicho personal, debe ser aprobado previamente por el supervisor del contrato designado por la FLA EICE, y en todo caso deben contar con las mismas o superiores calidades (experiencia y académicas).

El Contratista deberá sustituir en un tiempo mínimo de dos (2) días hábiles y con personal de las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

El contratista deberá proveer uniformes de trabajo a los funcionarios que los identifique y deberá proveer todos los elementos de protección personal y equipos de trabajos en altura (Arnés, líneas de vida portátiles, eslingas con absorbedor de choque, posicionadores, cascos de seguridad, botas de seguridad dieléctricas, escaleras, entre otros), en caso de que aplique y todas las herramientas u equipos necesarios para instalar los compresores.

C. EXPERIENCIA

El criterio de experiencia como requisito habilitante que solicita acreditar en el presente proceso se establece teniendo en cuenta el carácter de mitigación del riesgo de fallas en el sistema de la red contra incendio, al contar con un contratista que ostente una experiencia amplia y suficiente en relación con el objeto y alcance del presente proceso.

La experiencia se exige en estas condiciones debido a la idoneidad que puede establecerse por la trayectoria que logra acreditar el contratista para la ejecución de contratos con objeto similar y presupuesto equivalente al que pretende ejecutarse, permitiéndole de esta forma a la FLA-EICE proveer las condiciones requeridas para la óptima ejecución del contrato a su cargo y la satisfacción de su necesidad.

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso o su alcance, en hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados cuya sumatoria del valor ejecutado en los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente contratación, y la empresa donde se realizo debe certificar la implementación realizada y terminada a satisfacción de un sistema de control, que incluya PLC SIEMENS S7-1500 con programación que opere bajo el Software TIA PORTAL, ya que la fábrica de licores entregará la CPU del proceso, de los cuales al menos una (1) de las experiencias corresponda a labores de migración de Automatización de la marca SIEMENS

NOTA: EN NINGÚN CASO, EL EQUIPO DE TRABAJO PODRÁ CERTIFICAR SU PROPIA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE ESTOS CONTRATOS.

Para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes documentos

- Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información.
- Número del contrato (en caso de contar con número),
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa)
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación/ orden de compra
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
Claridad 2: No se admiten auto certificaciones.
Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

A esta verificación de EXPERIENCIA corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica

C1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PLURAL

El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en este numeral. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para la acreditación de la experiencia del proponente plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia en las condiciones requeridas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste o cualquiera de ellos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso), con objeto igual o similar al del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, el oferente (sean nacionales o extranjeros sin domicilio en Colombia y para proponentes Empresa Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta) podrá aportar:

- Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información.
- Número del contrato (en caso de contar con número),
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato informando la migración realizada y estado de la ejecución

- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa)
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación/ orden de compra
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.

Claridad 2: No se admiten auto certificaciones.

Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

A esta verificación de EXPERIENCIA corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica

C.2. EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021. Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso), con objeto igual o similar al del presente proceso.

- Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información.
- Número del contrato (en caso de contar con número),
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato informando la migración realizada y estado de la ejecución
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa)
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación/ orden de compra
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- Fecha de elaboración de la certificación.

- **Claridad 1:** Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
- **Claridad 2:** No se admiten auto certificaciones.
- **Claridad 3:** La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

A esta verificación de EXPERIENCIA corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad haya pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

   d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

A la verificación de experiencia corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica.

C.3. EXPERIENCIA PARA MIPYME

Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso)

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada en hasta 1 contrato adicional al exigido en la experiencia general del proceso

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

C.4. CONSIDERACIONES

1. El proponente que no tenga la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres o MiPymes deberá cumplir con la experiencia general del proponente punto C y C.1 (en caso de ser proponente plural)

2. El proponente que tenga la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres deberá cumplir con la experiencia desarrollada en el punto C.2.

3. El proponente que tenga la calidad de MIPYME deberá cumplir la experiencia desarrollada en el punto C.3.

4. Si concurre en un proponente la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres y MiPymes, el proponente podrá presentar dos (2) contratos adicionales a los exigidos en la experiencia general del proceso, que hayan sido efectivamente ejecutados y que estén debidamente certificados

La certificación de estos contratos es la siguiente:

- Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información.
- Número del contrato (en caso de contar con número),
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato informando la migración realizada y estado de la ejecución
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa)
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación/ orden de compra
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico.
- Fecha de elaboración de la certificación.

- **Claridad 1:** Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
- **Claridad 2:** No se admiten auto certificaciones.

- **Claridad 3:** La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.

A esta verificación de EXPERIENCIA corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica

D. CRITERIOS FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado y en firme para el presente periodo, con estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2024**

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2024**, estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses para el cálculo del indicador). La información de este punto deberá cumplir con las normas internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o residencia en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del **año 2024**, los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben aportar como mínimo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados Financieros, adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

Adicional a lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente, al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al **31 de diciembre de 2024**, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio. Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados

Para quienes entreguen Estados financieros y no RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 1.5 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la base del indicador sea una utilidad operativa; por ende, si la empresa presenta una pérdida operativa, se establece que el proponente no cumple con el indicador.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA TODOS LOS INTERESADOS:

NOTA 1: la capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

La información financiera solicitada por la FLA EICE para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

NOTA 3: Para el cálculo de los indicadores financieros solicitados por la FLA EICE se tendrá en cuenta el resultado obtenido de la operación con un numero entero más dos decimales.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME.

Considerando que el presente proceso cuenta con un presupuesto de HASTA SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE $ 654.186.363 IVA incluido del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato el cumplimiento del objeto contractual, y que dicha cuantía supera el Umbral de MIPYMES que se encuentra actualmente establecido para la vigencia 2025 en COL$ 533.287.768, se concluye que el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYME, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.
De conformidad con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del presente proceso, no resulta aplicable el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL.
En virtud de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, promover y facilitar la participación en el presente proceso competitivo de las Mipymes domiciliadas en Colombia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE establece como requisito habilitante diferencial relacionados el siguiente aspecto:

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar que ha ejecutado hasta hasta un (1) contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso, con objeto igual o similar al del presente proceso. La experiencia debe acreditarse mediante las mismas alternativas establecidas en el acápite de experiencia.

CAPITULO QUINTO.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas seleccionadas, es decir aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas y financieras, pasaran a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados que permitan escoger la propuesta más favorable:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Propuesta económica	**748**
Calidad: Garantía extendida	**100**
Calidad: Experiencia: Experiencia adicional de la empresa	**100**
Incentivo industria nacional	**50**
Emprendimiento o empresas de mujeres	**2**
TOTAL	**1000**

4.1. PRECIO: 748 PUNTOS

Para efectos de la valoración del factor precio se tendrá en cuenta exclusivamente el precio total de la propuesta, Del total de propuestas a evaluar, se calificará la de menor valor total con 748 puntos, las demás se les asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = (X1 x 748) / Xn

Donde:

X1: Precio propuesta mínima
Xn: Precio propuesta que se analiza.
X: Puntaje obtenido

Dicha calificación se obtendrá del formulario de precios presentado por cada uno de los proponentes para la presente contratación.

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

Se realizará la corrección necesaria en caso de presentarse inconsistencias en las operaciones matemáticas.

4.2 MAYOR GARANTÍA EXTENDIDA OFRECIDA: 100 PUNTOS.

El proponente que presente la garantía extendida del servicio y mantenimiento con unos meses adicionales a un año tendrá el siguiente puntaje

Meses adicionales	Puntos
13 - 24	25
25 - 60	75

4.3. EXPERIENCIA ADICIONAL LA EMPRESA, (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla, a las empresas que certifiquen la experiencia de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso o su alcance, cada contrato ejecutado deberá superar el 50% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación y la empresa donde se realizo debe certificar la implementación realizada y terminada a satisfacción de un sistema de control, que incluya PLC SIEMENS S7-1500 con programación que opere bajo el Software TIA PORTAL, ya que la fábrica de licores entregará la CPU del proceso, de los cuales al menos una (1) de las experiencias corresponda a labores de migración de Automatización de la marca SIEMENS

EXPERIENCIA DE CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO ADICIONAL	5
2 CONTRATOS ADICIONAL	15
3 CONTRATOS ADICIONAL	25
MÁS DE 4 CONTRATOS ADICIONAL	55

4.4. **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (50 PUNTOS)**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso, no existen bienes colombianos relevantes toda vez que se trata de un servicio cuyo insumo principal es mano de obra (personal), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	40
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

1 Únicamente integrantes colombianos: Decreto 1082 de 2015 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

2 Colombianos en asocio con Extranjeros con Trato Nacional: Decreto 1082 de 2015 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

3 Únicamente Extranjeros con Trato Nacional: La regla de origen del país con el que se tengan acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicara la del Decreto 1082 de 2015. - Promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

4 Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional: No aplica regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. - Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

i. **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta cuarenta (40) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los cuarenta (40) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

ii. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL DE SERVICIOS EXTRANJEROS**

La entidad asignará diez (10) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.
2. Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

4.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (puntaje máximo 2 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres**. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 2 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 2 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

PUNTAJE: 2 PUNTOS

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: 2 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 2 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de dos (2) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

CAPÍTULO SEXTO
ETAPAS DEL PROCESO

6.1. DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

El documento de condiciones particulares de contratación se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Artículo 30 del Acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020, modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021 y debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 de la norma en mención.

6.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Las observaciones al documento de condiciones particulares de contratación se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas por escrito que se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II.

Las consultas y observaciones al documento de condiciones particulares de contratación, se deberán formular igualmente mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, observando el anexo para presentar observaciones del documento de condiciones particulares de contratación del presente documento.

6.3. MODIFICACIONES (ADENDAS) AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá modificar el documento de condiciones particulares de contratación mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021.

En el cronograma se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas;

6.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de invitación pública se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha límite o de cierre para hacerlo.

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

Nota: En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web: www.fla.com.co en el siguiente link:

https://fla.com.co/contrataciones/, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@fla.com.co , juridica@fla.com.co

6.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la FLA EICE lo establezca en el documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La notificación y comunicación del informe sobre los proponentes habilitados e inhabilitados, se llevará a cabo mediante el Portal Único de Contratación en la fecha que considere y defina la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su cronograma.

En todo caso se podrán subsanar este tipo de requisitos habilitantes una vez sea solicitado por el Comité de Gestión Precontractual mediante requerimiento. Este requerimiento no será sometido a traslado u observaciones. A su vez, es oportuno dejar claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que alguno del oferente no cumpla en debida forma con la presentación de los requisitos habilitantes subsanables, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia solicitará tales requisitos o documentos en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en la fecha definida en el cronograma. La solicitud de requisitos se realizará por medio del Portal Único de Contratación SECOP II y la documentación solicitada deberá ser enviada por el mismo medio.

Importante: Los proponentes solo podrán subsanar en el término concedido en el cronograma de Requerimiento o solicitud de subsanación de documentos y/o requisitos, vencido dicho termino, no se entenderá presentado y/o subsanado el requisito.

6.6. PROPONENTES HABILITADOS E INHABILITADOS

Para determinar cuáles propuestas continúan dentro del proceso de selección, el proponente debe ser habilitado jurídicamente, técnicamente, financieramente y en el componente experiencia; verificado lo anterior se entenderá que el oferente está habilitado para pasar a la segunda etapa.

La verificación de habilitación no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará al proponente para que la propuesta pueda o no ser evaluada técnica y económicamente.

6.7. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de verificación y evaluación se publicará en el SECOP II, al mismo tiempo que se correrá traslado de este, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones y anexen las pruebas necesarias, con lo cual se garantizara el derecho al debido proceso y contradicción.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, tendrá un plazo establecido en el cronograma para analizar las observaciones presentadas, el cual podrá ser prorrogada hasta por un término igual, si las condiciones así lo ameritan y la empresa lo considera conveniente.

Una vez se establezca un informe de verificación y evaluación definitivo esta será presentado al Comité de Contratación.

6.8. PLAZOS DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad de los procesos para la contratación de algunos bienes y servicios requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, los plazos fijados en el cronograma podrán prorrogarse, de acuerdo con la oportunidad y conveniencia para ello.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación previsto no garantiza el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

6.9. CAUSALES DE RECHAZO.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Nro. 3 – Formulario Económico de la Propuesta, de acuerdo con lo exigido por la FLA EICE.
- No ofrecer el valor del item (precio unitario) u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Cuando el comité de gestión precontractual o el comité de contratación determine que la propuesta tiene precio artificialmente bajo.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en listas restrictivas, y del análisis de coincidencias se concluya que la propuesta debe rechazarse.
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, junto a los documentos de la propuesta.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Si después de subsanar y antes del término de traslado del informe de verificación, el oferente no cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este documento de condiciones particulares de contratación.
- Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada (salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente).
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al documento de condiciones particulares de contratación que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Documento de condiciones particulares de contratación.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente.
- Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este documento de condiciones particulares de contratación o en la Ley.

6.10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, deberán aplicarse las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de

esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado

a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea

una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente**, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente**, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces."

El método aleatorio definido por la FLA EICE se describe a continuación:

- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número uno (1) y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de la hora de presentación de la oferta económica, participando para tomar la balota quien radico la oferta económica primero y así sucesivamente.

- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. Dirección: Carrera 50# 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000 Fax: 3837075 – NIT: 901.436.775-1 – A.A 51560 Y 51944 www.fla.com.co Itagüí – Colombia
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma

6.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité gestor precontractual, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para dicho análisis, la FLA EICE podrá recurrir a criterios orientativos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

6.12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez se establezca un Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, la oferta seleccionada de conformidad con las condiciones establecidas en este Documento de Condiciones Particulares de Contratación, será presentada ante el Comité de Contratación para que recomiende al Ordenador del Gasto de acuerdo con lo contenido en el expediente contractual, aceptar o no la oferta, actuación que deberá queda por escrito por medio de un acta. Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido.

6.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se haya recibido ninguna oferta o ninguna oferta resultó válida o conveniente económicamente para la Empresa, se declarará desierto el proceso de contratación, lo cual será informado a los oferentes.

6.14. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido, quien deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.
Si el oferente no suscribe el contrato correspondiente dentro del término indicado, quedará a favor de la Empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida (seriedad de la oferta), sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este evento, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, dentro de los quince (15) días siguientes podrá aceptar la oferta que haya calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea favorable para los intereses de la entidad.

CAPÍTULO SÉPTIMO
FORMULARIOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO.

Los formularios se diligenciarán sin enmendaduras, y deberán cargarse en SECOP II con numeración y descripción. La entidad podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

Relación indicativa de los anexos:

ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 3. FORMULARIO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 4. DECLARACIÓN DEL OFERENTE (CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS – PROPUESTA TÉCNICA)

ANEXO No. 5. PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

ANEXO No. 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO No. 7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO No. 8. MEDIDA ANTICORRUPCION

ANEXO No. 9. CERTIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE